

## COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

ACTA No. 03 de 2023

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

**FECHA:** Lunes 18 de septiembre de 2023

**HORA:** 4:30 p.m. – 7:30 p.m.

**LUGAR:** reunión semipresencial: Aulas Barulé – Plataforma virtual Microsoft Teams

#### INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Rodríguez Franco (E)	Alcaldesa mayor de Bogotá (E)	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		N/A
Ivonne González Rodríguez	Alto consejera	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	X		N/A
María Clemencia Pérez	Secretaria General	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	X		N/A
José David Riveros	Secretario Distrital de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	X		N/A
Felipe Jiménez Ángel	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X		N/A
Alejandro Gómez	Secretaria Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	X		N/A
Andrés Mauricio Castillo (E)	Secretaria Distrital de Educación	Secretaría Distrital de Educación	X		N/A
Alfredo Bateman	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		N/A
Margarita Barraquer	Secretaria Distrital de Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	X		N/A
Jaime Tenorio (E)	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		N/A
Nadya Rangel	Secretaria Distrital del Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat	X		N/A

Juan Mauricio Ramírez	Secretario Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X	N/A
Diana Rodríguez Franco	Secretaria Distrital de la Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	X	N/A
Óscar Gómez Heredia	Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X	N/A
William Mendieta	Secretario Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X	N/A
Guillermo Escobar Castro	Director General	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos - IDIGER	X	N/A
Gerly Mesa	Comandante	Policía Metropolitana de Bogotá	X	N/A
Leonardo Ruiz	Comandante	Brigada Trece del Ejército Nacional de Colombia	X	N/A
María Mercedes López (E)	Directora Regional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional Bogotá	X	N/A
Gerardo Arturo Medina	Director Regional	Servicio Nacional de Aprendizaje - Regional Bogotá	X	N/A
Guido Alberto Bonilla	Director Territorial Central	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - DT Central	X	N/A
Martha Liliana Arévalo	Directora Regional Bogotá	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	X	N/A
Xiomara Patricia Ramos	Defensora delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social	Defensoría del Pueblo - Regional Bogotá	X	N/A
Simón Ackerman	Procurador	Procuraduría Distrital	X	N/A
Patricia Villegas	Personera delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno	Personería Distrital	X	N/A
Nelson Fernando Moreno	Delegado	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	X	N/A
Gladis Aristizábal	Delegada	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	X	N/A

María Fernanda Arboleda	Delegada	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	X		N/A
Sandro Cristo	Delegado	Comunidades Gitana o Rroom		X	N/A
Delfa paulina Majin	Delegada	Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas el Conflicto Armado		X	N/A
Yorlady Manyoma	Delegada	Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado		X	N/A
Luz Marina Díaz	Delegada	Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá	X		N/A

### SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Ivonne González Rodríguez	Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación	Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

### INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Mariane Mayorga	Delegada	Agencia Nacional de Tierras	X		N/A
Diego Bautista	Delegado	Agencia de Desarrollo Rural		X	N/A
Reinel Leandro Remolina	Delegada	Unidad Nacional de Protección	X		N/A
María del Pilar Martínez	Delegada	Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional	X		N/A

		Fiscalía Nacional Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos		X	N/A
Laura Camila Sarabia	Directora	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social		X	N/A
Diana Biviana Diaz Rincon	Enlace	Registraduría Distrital	X		N/A
Ana María Ayerbe	Enlace	Veeduría Distrital	X		N/A
		Centro de Memoria, Paz y Reconciliación		X	N/A
Alejandro Reina Otero	Director	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	X		N/A
William Alejandro Rivera Camero	Enlace	Instituto Distrital para la Economía Social - IPES	X		N/A
Sergio Alberto Torres Arias	Enlace	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	X		N/A
Javier Baquero	Enlace	Caja de Vivienda Popular	X		N/A
Juan Sebastián Sánchez Dederlé	Enlace	Orquesta Filarmónica de Bogotá	X		N/A
Sergio Ibarregaray Chiari	Enlace	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D	X		N/A
Carlos Mauricio Galeano	Enlace	Instituto Distrital de Artes - IDARTES	X		N/A
Jennifer Crespo	Enlace	Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Oficina Asesora de Planeación y Control	X		N/A
Iván Durán	Alto Consejero	Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC		X	N/A

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Margarita Díaz	Directora	Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA	X		N/A
Mónica Bonilla	Enlace	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	X		N/A
Mónica Tatiana Chimbi Gil	Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa	Ministerio de Defensa Nacional	X		N/A
Ingrid Viviana Garzón	Enlace	Ministerio del Interior	X		N/A
María Del Pilar Martínez González	Enlace	Dirección Seccional Bogotá - fiscalía general de la Nación	X		

Se remitió la citación por medio de oficio a cada uno de los integrantes, invitados permanentes e invitados especiales, de conformidad con los tiempos establecidos en la Resolución 036 de 2014.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Revisión de las condiciones de seguridad para las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Revisión de la normatividad y variables del Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá D.C.
4. Cierre

**DESARROLLO:**

**1. Llamado a lista y verificación de quórum**

Siendo las 4:30 p.m., la moderadora del espacio brinda un saludo a las y los asistentes e inicia el llamado a los integrantes indicando que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 173 de la ley 1448 de 2011 y el artículo 4° del decreto distrital 339 de 2020, los integrantes del comité distrital de justicia transicional no podrán delegar su participación en el mismo y procede a realizar la verificación del quórum, llamando a cada uno de los integrantes del CDJT.

una vez verificada la asistencia de los integrantes, la moderadora del espacio comunica que se cuenta con el quórum para desarrollar la sesión, toda vez, se cuenta con más de la mitad de los y las integrantes.

Se recuerda a los participantes de la sala virtual que la sesión no podrá ser grabada por audio o vídeo, a excepción de la presidencia de la instancia, en atención a lo dispuesto en el reglamento interno, a través del cual establece en su artículo 17 que las decisiones del CDJT serán comunicadas a la opinión pública por el/la alcalde(sa) Mayor, quien, cuando sea pertinente, expedirá los comunicados e informará sobre las decisiones tomadas.

Se da la palabra a la delegada Luz Marina Díaz, quien solicita un punto en la agenda, previo a la intervención de las entidades, con el fin de que los delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas efectúen sus intervenciones. Así las cosas, se da a conocer el orden del día, de acuerdo con la anterior solicitud:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Intervención delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas
3. Revisión de las condiciones de seguridad para las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá D.C.
4. Revisión de la normatividad y variables del Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá D.C.
5. Cierre

Seguidamente, se da la palabra a la alcaldesa mayor (e), Diana Rodríguez Franco, quien brinda un saludo de bienvenida y menciona la importancia de la presente sesión, pues de esta manera se da cumplimiento al compromiso adquirido por parte de la administración distrital, con el fin de revisar específicamente los temas de seguridad para víctimas del conflicto armado.

Antes de dar paso al desarrollo del segundo punto de la agenda, se otorga la palabra a Xiomara Ramos, Defensora del Pueblo Regional Bogotá, con el fin de que realice lectura del pronunciamiento de la Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la Justicia Transicional en el marco de la sesión del CDJT.

Se anexa a la presente acta el documento de pronunciamiento del Ministerio Público para consulta de los integrantes e invitados al Comité.

Culminada la intervención del Ministerio Público, se da paso al segundo punto de la agenda.

## **2. Intervención delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas**

*Interviene Gladis Aristizábal, delegada de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas*

La delegada expresa con preocupación la ausencia reiterativa de la alcaldesa

Claudia López en las últimas sesiones del Comité, aun cuando hay una alcaldesa encargada y sus funciones se cumplirán por algunos días. Las víctimas que conforman la Mesa Distrital de Participación reiteran su negativa al Concepto de Seguridad en Bogotá porque no cumple con la directiva 026 de 2014 expedida por el Ministerio de Defensa. Plantea los siguientes interrogantes: ¿Cuándo se reunió la Fuerza Pública para analizar y discutir el Concepto de Seguridad; quedó por escrito el Concepto; hay alertas tempranas en Bogotá, el Concepto de Seguridad tiene en cuenta la alerta 019 de 2023; dónde están las actas de seguimiento para evaluar las condiciones de seguridad y que se da a cada concepto; qué otra directiva tiene el Ministerio de Defensa para retorno y reubicación de las víctimas?

*Interviene Luz Marina Díaz, delegada de la Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá*

La delegada reitera la preocupación de haber aprobado el Concepto de Seguridad en el año 2022 bajo ciertas condiciones que no se cumplieron y haberlo aprobado nuevamente, cuando esto afecta en gran medida a los líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos víctimas, en los estudios de riesgo que realiza la Unidad Nacional de Protección cuando son víctimas de hechos como amenazas, atentados, hostigamiento, persecución, etc., por grupos armados al margen de la ley que no son reconocidos dentro de este Concepto de Seguridad. Por tanto, las amenazas y demás hechos victimizantes no tienen ninguna base y quedan desprotegidos no solo por el gobierno nacional, también por el gobierno distrital que no realiza ningún tipo de seguimiento o acompañamiento.

Por lo anterior, la delegada solicita a la administración distrital y al Ministerio Público pronunciarse sobre su caso particular por el retiro de su esquema de seguridad, en especial cuando ha sido víctima de nuevos hechos de amenaza. Igualmente, reitera que se hace necesaria la presencia de la alcaldesa Claudia López, elegida por voto popular.

*Interviene María Fernanda Arboleda, delegada de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas*

La delegada expresa que la administración distrital ha tenido una acción con daño hacia las víctimas del conflicto armado; lamenta la ausencia de la alcaldesa Claudia López y las acciones con daño que la administración distrital ha hecho en contra de las mujeres que han reclamado la no repetición de los hechos victimizantes, pues sus cuerpos han sido utilizados como botín de guerra en sus territorios por grupos armados al margen de la ley y por la misma fuerza pública, y no hay acompañamiento ni garantías de seguridad en los territorios. Es lamentable

que no se haya dado respuesta a las peticiones escritas que los delegados de la Mesa Distrital llevaron al Comité de junio de 2022, además que no se ha verificado uno a uno los casos de los delegados de las mesas locales y la Mesa Distrital que se presentaron en dicho derecho de petición, por tanto, solicita que se responda cómo fue el seguimiento a los casos que se presentaron en el comité de junio de 2022.

Las víctimas están solas en Bogotá y se violentan los procesos que han llevado desde sus mesas locales, no hay respuesta de las entidades para evaluar y hacer seguimiento a los casos que presentan los delegados. Es lamentable que la alcaldesa electa Claudia López haya dejado de asistir a estos espacios con las víctimas y reafirma que la administración distrital ha sido violatoria con el derecho de las víctimas a construir cómo quieren ser reparadas y a recuperar su estabilidad como mujeres y víctimas.

*Interviene Nelson Moreno, delegado de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas*

El delegado expresa su agradecimiento al Ministerio Público por el acompañamiento a las víctimas, sin embargo, no está de acuerdo con la ausencia de la alcaldesa Claudia López, por lo que considera posponer la sesión hasta que esté presente, aunque considera que la alcaldesa no les permite expresar o dar opiniones de la población que representan; reitera que siempre ha estado en contra del Concepto de Seguridad pues la inseguridad en la ciudad es latente. Eleva derecho de petición a la Jurisdicción Especial para la Paz para que en las próximas entrevistas que se realicen a excomandantes o comandantes de grupos armados al margen de la ley pregunten si tienen incidencia en Bogotá, desde cuándo y si dirigen el narcotráfico desde la ciudad.

Afirma que las víctimas solo son visibles cuando hay presupuesto, no obstante, no hay recursos para víctimas de minas antipersonal que no tienen ayudas técnicas ni apoyos. No hay una caracterización de la población víctima en Bogotá y se desconoce cómo ha sido la atención y el manejo del presupuesto para las víctimas. Considera importante que la alcaldesa Claudia López los escuche, y sobre todo partir de la realidad que viven las víctimas día a día, ya que es lamentable ver que se les ha dado prioridad a los victimarios y que todas las medidas de protección se destinan para ellos en lugar de ser para las víctimas. Finalmente, expresa que los delegados y delegadas se retirarán de la sesión.

*Interviene Luz Marina Díaz, delegada de la Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá*

La delegada menciona que es necesario que en la próxima sesión se haga una reevaluación del reglamento del Comité pues, como lo han mencionado en otras ocasiones, las víctimas son la parte central del Comité y siempre habrá favorabilidad hacia la institucionalidad, por lo que sí se debe revisar el papel de las víctimas e incluir sus decisiones. Reitera que hay una acción con daño, se necesita la presencia de la alcaldesa elegida popularmente, en especial para hacer frente a la situación de seguridad de las víctimas, y, teniendo en cuenta que no se encuentra presente, se retiran de la sesión.

*Interviene alta consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación*

Desde la administración distrital se recibe con respeto la decisión que toman los delegados y delegadas de retirarse de la sesión, no obstante, es importante aclarar que la ley establece que el Comité tiene la obligatoriedad de sesionar en cabeza de la alcaldesa mayor, quien se encuentra presente y en total cumplimiento de sus funciones por encargo; se entiende que los delegados y delegadas esperan la presencia de la alcaldesa elegida por voto popular, pero se debe resaltar que las obligaciones adquiridas son de la administración, no de las personas. Los compromisos estarán en cabeza de la administración y esto será lo que se entregue a la próxima, así como a los nuevos/as delegados/as elegidos/as en las Mesas de Participación de Víctimas. Por tanto, corresponde a un ejercicio de responsabilidad de cada una de las partes que integran el Comité discutir el tema de seguridad para las víctimas, en lugar de discutir los esquemas de seguridad particulares de los delegados y delegadas que se encuentran en la presente sesión. Se resalta que, así como para las víctimas es preocupante el tema de seguridad, para la institucionalidad también lo es, ya que no es el Distrito el que imparte los análisis para la definición del Concepto de Seguridad, esto tiene una corresponsabilidad desde el gobierno nacional y por ende se han aunado esfuerzos para que las entidades con competencias en este asunto hagan presencia en la sesión, además de todos los sectores de la administración distrital.

*Interviene Margarita Barraquer, secretaria distrital de integración social*

La secretaria aclara que la alcaldesa mayor de Bogotá, Diana Rodríguez Franco, sí se encuentra presente y asumiendo su cargo en propiedad, por lo que tiene completa facultad para presidir la sesión. También, se encuentran de manera presencial once (11) secretarios de despacho y de manera virtual el resto de los invitados permanentes y especiales. Así las cosas, la administración distrital está haciendo presencia para trabajar los temas propuestos y en aras de escuchar los aportes valiosos del Ministerio Público y demás entidades. Por tanto, se insta a los delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas a encontrar

espacios para seguir generando discusiones en torno a temas fundamentales. Agradece a los delegados y delegadas el respeto con el que han expresado sus posiciones y desacuerdos, sin embargo, considera que las decisiones tomadas no pueden basarse en que la alcaldesa Claudia López no se encuentre presente en la sesión, más bien teniendo en cuenta que la alcaldesa mayor que está encargada en propiedad se encuentra acompañando el espacio y con la disposición de cumplir con lo establecido en las normas dispuestas para esto.

*Interviene María Fernanda Arboleda, delegada de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas*

Como delegada no ha exigido solamente que esté presente la alcaldesa, también ha exigido que se cumplan las garantías para las víctimas, reitera que el Distrito ha sido violatorio en los espacios de participación de las víctimas y no tienen garantías ya que sus jornadas de trabajo se reducen a una sesión ordinaria al mes. Han trabajado por y para las víctimas y no están presentes solo por sus casos particulares, pues han trabajado con y para la población, y el documento que radicó la Mesa Distrital no ha tenido respuesta.

*Interviene Gladis Aristizábal, delegada de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas*

Se entiende el encargo de la alcaldesa, sin embargo, no es lo mismo estar en encargo con funciones que contar con la presencia de la alcaldesa en propiedad pues las funciones son diferentes.

Con respecto a lo anterior, la alcaldesa mayor hace una acotación y responde que las funciones en su encargo son idénticas a las funciones que ejerce la alcaldesa Claudia López y por lo mismo se toma posesión ante un juez.

La delegada Gladis entiende esta situación, no obstante, no se tiene el mismo alcance, por lo que se mantiene la decisión de retirarse de la sesión; así mismo, solicita las respuestas a las preguntas que realizó en su anterior intervención.

*Interviene Nelson Moreno, delegado de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas*

El delegado menciona que el periodo de gobierno de la alcaldesa está próximo a finalizar y preocupa que no se les escuchara durante toda la administración; se reitera que los presupuestos destinados a las víctimas se han gastado, pero la situación de esta población no ha cambiado.

Culminadas las anteriores intervenciones, los delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas se retiran de la sesión.

*Interviene Xiomara Ramos, Defensora del Pueblo, Regional Bogotá*

Se menciona que, en virtud del artículo 118 de la Constitución Política, al Ministerio Público le corresponde la guarda, promoción de los Derechos Humanos, protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas. Teniendo en cuenta que las víctimas son la esencia del Comité Distrital de Justicia Transicional, y en atención a los compromisos de la sesión del 13 de junio de 2022, se solicita la reprogramación de la sesión extraordinaria y se cuente con la presencia de la alcaldesa electa de Bogotá, en atención al llamado que realizan las víctimas.

Ante esto, la alcaldesa mayor reitera dar continuidad al orden del día, en tanto se cuenta con la disposición y presencia de la administración distrital.

Frente a lo anterior, el Ministerio Público anuncia su retiro de la sesión.

Por parte de la administración distrital, se recibe con extrañeza el retiro del Ministerio Público, teniendo en cuenta que ha sido quien más ha pedido garantías, además de solicitar una investigación disciplinaria por la suspensión del Comité en noviembre del año 2022. Se tiene en cuenta también que están presentes las entidades del orden distrital, que conforman el quórum para desarrollar la sesión, y se tiene preparado un orden del día que debe abordarse, aun cuando no se encuentre presente la alcaldesa Claudia López, pues esto significaría que por parte de la administración distrital se impide el desarrollo de la sesión.

Por tanto, si algún otro integrante del Comité se ha retirado de la sesión, se procederá a verificar quórum nuevamente y, en dado caso de que haya el mismo, se dará continuidad al orden del día, presentando los puntos de la agenda, que son de interés y relevancia para la población víctima, para que así esto pueda ser consultado posteriormente en el acta de la presente sesión.

El Ministerio Público realiza una acotación mencionando que, si no hay víctimas presentes, no tiene sentido la continuidad de la sesión; además, se aclara que se solicitó la continuación de la sesión del 3 de noviembre de 2022 en razón a que esta fue suspendida sin que la misma se hubiese atendido, es decir, no se agotó el orden del día propuesto.

Por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, se solicita que se registre que el Ministerio Público ya tiene en curso la investigación disciplinaria por la suspensión de dicha sesión, así mismo, ya cuenta con un juicio respecto a lo sucedido en la sesión del 3 de noviembre de 2022.

*Interviene Guido Bonilla, director territorial central de la Unidad para las Víctimas*

Considera importante evaluar la situación que se está presentando en la sesión, en lugar de imponer una mayoría por parte de la administración distrital y realiza un llamado a revisar el tema de seguridad, aun cuando se esperaría que las víctimas estuvieran presentes participando e interviniendo.

La alta consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación responde a la Unidad para las Víctimas mencionando que, más allá de existir un conflicto entre las partes que integran el Comité, no hay claridad en lo que se pretende abordar, por esto, desde la Secretaría Técnica se ha hecho un levantamiento de información de los compromisos no cumplidos y se llegó al compromiso por parte de la administración distrital de celebrar un Comité extraordinario para revisar exclusivamente las condiciones de seguridad de la población víctima del conflicto armado en Bogotá, no de casos personales. A partir de ello, en la sesión ordinaria del 01 de septiembre de 2023, en conjunto con los delegados y delegadas de las Mesas de Participación se tomó la decisión de desarrollar la presente sesión extraordinaria e igualmente el 13 de septiembre de 2023 se realizó una reunión con los mismos delegados y delegadas, quienes indicaron las entidades del orden nacional y distrital que deberían participar de la sesión y los puntos exactos de la agenda que se remitió en la convocatoria. Ahora bien, toman la decisión de levantar su representación en el espacio dado que no está presente la alcaldesa electa, y, aunque se respeta esta decisión, no se comparte, porque las responsabilidades adquiridas en el Comité son de las entidades y no de las personas; adicionalmente, las entidades que son competentes en materia de seguridad se encuentran presentes, por tanto, desde la Secretaría Técnica se insiste en que los delegados y delegadas asuman con responsabilidad su participación en el espacio y se revalúe el personalismo con el que se está tomando el desarrollo de la sesión, en tanto si no está la alcaldesa electa no se aborda el tema de seguridad, afectando la discusión y evaluación efectiva de los criterios de seguridad que ya no funcionan para Bogotá. Por tanto, se considera que de fondo hay un tema personal, que se respeta, pero no se comparte, reiterando que la representación de la institucionalidad que tiene la competencia para abordar los temas de seguridad está presente, así como la alcaldesa.

La personera delegada para la protección de víctimas, Patricia Villegas, interviene

y reitera la solicitud de reprogramar la sesión extraordinaria, esto en aras de escuchar y contar con la presencia de las víctimas.

Frente a esta propuesta, la alcaldesa mayor responde recordando el poco tiempo que resta para que culmine la actual administración, por ende, no llevar a cabo la presente sesión significa no abordar una serie de temas completamente fundamentales y la razón principal por la cual se programó la sesión extraordinaria, así pues, respetando los derechos de las víctimas de la ciudad, es necesario dar continuidad al orden del día e invita de manera respetuosa a que el Ministerio Público acompañe la sesión.

Seguidamente, se procede nuevamente a la verificación del quórum, llamando a los y las integrantes de la siguiente manera:

N.	ENTIDAD	NOMBRE	ASISTIÓ	
			SÍ	NO
1	Alcaldía Mayor de Bogotá	DIANA RODRÍGUEZ FRANCO (E)	X	
2	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	X	
3	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	MARÍA CLEMENCIA PÉREZ	X	
4	Secretaría Distrital de Gobierno	JOSÉ DAVID RIVEROS	X	
5	Secretaría Distrital de Planeación	FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL	X	

6	Secretaría Distrital de Salud	ALEJANDRO GÓMEZ	X	
7	Secretaría Distrital de Educación	ANDRÉS MAURICIO CASTILLO (E)	X	
8	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	ALFREDO BATEMAN	X	
9	Secretaría Distrital de Integración Social	MARGARITA BARRAQUER	X	
10	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	JAIME TENORIO (E)	X	
11	Secretaría Distrital del Hábitat	NADYA RANGEL	X	
12	Secretaría Distrital de Hacienda	JUAN MAURICIO RAMÍREZ	X	
13	Secretaría Distrital de la Mujer	DIANA RODRÍGUEZ FRANCO	X	
14	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	ÓSCAR GÓMEZ HEREDIA	X	
15	Secretaría Jurídica Distrital	WILLIAM MENDIETA	X	
16	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos - IDIGER	GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	X	
17	Policía Metropolitana de Bogotá	GERLY MESA	X	
18	Brigada Trece del Ejército Nacional de Colombia		X	
19	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional Bogotá	MARÍA MERCEDES LÓPEZ (E)	X	
20	Servicio Nacional de Aprendizaje - Regional Bogotá	GERARDO ARTURO MEDINA	X	
21	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - DT Central	GUIDO ALBERTO BONILLA	X	
22	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	MARTHA LILIANA ARÉVALO	X	
23	Defensoría del Pueblo - Regional Bogotá	XIOMARA PATRICIA RAMOS		X
24	Procuraduría Distrital	PAUL EDUARDO MARTHÁ		X
25	Personería Distrital	PATRICIA VILLEGAS		X
26	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	NELSON FERNANDO MORENO		X
27	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	GLADIS ARISTIZÁBAL		X
28	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	MARÍA FERNANDA ARBOLEDA		X
29	Comunidades Gitana o Rroom	SANDRO CRISTO		X
30	Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas el Conflicto Armado	DELFA PAULINA MAJIN		X

31	Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado	YORLADY MANYOMA		<b>X</b>
32	Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá	LUZ MARINA DÍAZ		<b>X</b>

Se aclara que el Ministerio Público se retira de la sesión y se insta para tener en cuenta las voces de las víctimas para la revaluación del Concepto de Seguridad.

Una vez verificada la asistencia de los integrantes, se notifica al plenario que se cuenta con el quórum para desarrollar la sesión extraordinaria, toda vez, se cuenta con la presencia de veintidós (22) de los y las integrantes, esto de conformidad con el artículo 10° de la Resolución 036 de 2014.

Se da paso al tercer punto del orden del día.

### **3. Revisión de las condiciones de seguridad para las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá D.C.**

Se aclara al plenario que, de acuerdo con los compromisos adquiridos en la sesión ordinaria del 13 de junio de 2022 de desarrollar un CDJT extraordinario para revisar los temas de seguridad para las víctimas del conflicto armado, esto desde dos variables: por un lado, realizar un informe consolidado por las entidades competentes acerca de las rutas de atención que se tienen frente al hecho victimizante de amenaza contra líderes y lideresas víctimas del conflicto armado; y por otro lado, la modificación de la normatividad que expide el Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá, desde la Secretaría Técnica se propone el siguiente orden de intervención de las entidades del orden distrital y nacional que aportarán al desarrollo de esta sesión:

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
- UARIV
- Unidad Nacional de Protección
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Fiscalía General de la Nación

*Interviene Secretaría Distrital de Gobierno:*

Se socializa la ruta de atención a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, la cual tiene como propósito mitigar cualquier situación de riesgo o amenaza que sufran los/as defensores/as de Derechos Humanos, en especial frente al ejercicio de su labor, mediante el otorgamiento de: **medidas preventivas** (acompañamiento psicosocial y jurídico, articulación interinstitucional y recomendaciones de autoprotección y autocuidado) y **medidas preventivas transitorias**, que se dan de manera adecuada, fáctica, temporal y eficaz para cada caso concreto.

Es importante resaltar que, para ingresar a esta ruta, debe existir un nexo causal entre la amenaza y el liderazgo del defensor o defensora que ejerce, y existe una atención preferencial para los sujetos de especial protección.



## MEDIDAS DE PREVENCIÓN INICIALES Y DE PREVENCIÓN TRANSITORIAS

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación jurídica (UNP, FGN)</li> <li>• Acompañamiento psicosocial</li> <li>• Articulación interinstitucional</li> <li>• Recomendación en autoprotección y autocuidado.</li> <li>• Acompañamiento policial (Rondas con MEBOG).</li> </ul>		<p><b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN INICIALES</b></p>	<p><b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN TRANSITORIAS</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alojamiento (según particularidad del caso).</li> <li>• Apoyo para arrendamiento.</li> <li>• Apoyo para alimentación (bono).</li> <li>• Atención y acompañamiento psicosocial (medidas socioeconómicas o superación de vulnerabilidades).</li> <li>• Servicio de apoyo transporte interno para mudanza (por 1 sola vez).</li> </ul> <p><b>Temporalidad: hasta máximo 3 meses.</b></p>
---	--	---	--	--	--

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las medidas otorgadas estarán sujetas a la voluntariedad y corresponsabilidad del beneficiario(a) / peticionario(a).
- En caso de que la información aportada por parte del peticionario(a) no sea veraz, se terminará de manera anticipada su proceso con los servicios de asistencia.
- Si el/la ciudadano/a es requerido por la autoridad judicial, no será incluido en la ruta de atención.
- La activación de medidas transitorias para un mismo caso se dará pasado un año posterior a la última solicitud.

Por otro lado, se informa que se ha trabajado en las cinco (5) alertas tempranas vigentes (046/2019; 010/2021; 005/2022; 019/2023 y Alerta Temprana Electoral 030/2023, en el marco de las elecciones regionales para la presente vigencia); se realizan planes de acción distritales en las dieciséis (16) localidades advertidas; se llevan a cabo acciones interlocales para mitigar el riesgo advertido en Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar; y Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe; se realiza la Mesa Técnica de Seguimiento a Violaciones de DD.HH y alertas tempranas, así como los Consejos Locales de Derechos Humanos en las veinte (20) localidades de la ciudad, para territorializar acciones puntuales y así poder dar respuesta a los organismos de control, en especial a la Defensoría del Pueblo.

Se presentan las cifras de las personas atendidas en la ruta de atención a defensores y defensoras de Derechos Humanos de enero a julio de 2023:

INGRESOS *	NUEVOS HECHOS **	SEGUIMIENTOS ***
<p><b>42 personas atendidas de población en general</b></p> <p>De estos, <b>16</b> son víctimas del conflicto armado (8 hombres y 8 mujeres heterosexuales)</p>	<b>16</b>	<b>140</b>

LOCALIDADES	TOTAL
SAN CRISTOBAL	2
BOSA	1
KENNEDY	1
LOS MÁRTIRES	1
RAFAEL URIBE URIBE	1
SANTA FÉ	1
SUBA	1
SUMAPAZ	1
USAQUÉN	1
USME	1
NO REPORTA (POR TEMOR O SEGURIDAD)	5
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

\* Corresponde a nuevas personas que ingresan a la ruta por primera vez.

\*\* Corresponde a personas que estando en la ruta reportan nuevos hechos de amenaza debido a su liderazgo.

\*\*\* Corresponde a la gestión realizada por el equipo de DDHH para hacer seguimiento a los casos ingresados en general.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



## CANALES DE ATENCIÓN

 <p><b>LÍNEA DISTRITAL 3013827520</b></p>	 <p><b>Remisión institucional o directamente en las instalaciones de la SDG</b></p>
 <p><b>CORREO ELECTRÓNICO: defensoresydefensoras@gobiernobogota.gov.co</b></p>	

Por último, se menciona que, en conjunto con la Secretaría Distrital de la Mujer, se decidió sacar una ruta de atención en el marco de la alerta temprana electoral para erradicar la violencia política contra las mujeres, siendo esta una ruta que ingresa a la SDG, pero con la atención de la SDMUJER; hasta el momento, se han adelantado siete (7) atenciones y no se ha consumado ningún riesgo o amenaza.

*Interviene Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, Dirección de Reparación Integral*

Se presenta el Decreto 140 de 2021, correspondiente a la estructura interna de la OACPVR y se menciona que es la Dirección de Reparación Integral la encargada de la entrega de la ayuda humanitaria en el componente de inmediatez, teniendo en cuenta los preceptos normativos enmarcados en la Ley 1448 de 2011.

Si bien es cierto que la OACPVR, en cabeza de la Dirección de Reparación Integral, no es la encargada de determinar si las personas que presentan la declaración deben ser incluidas o no dentro del Registro Único de Víctimas, sí es importante contar con ese marco de acción, para así determinar si se es competente o no en la entrega de esa atención o ayuda humanitaria.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas del conflicto armado:

## ¿QUIÉNES SON VÍCTIMAS?

Personas afectadas individual o colectivamente

Hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985

Cónyuge, compañero/a, familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa a falta de estas, familiares en segundo grado de consanguinidad

Personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o prevenir la victimización

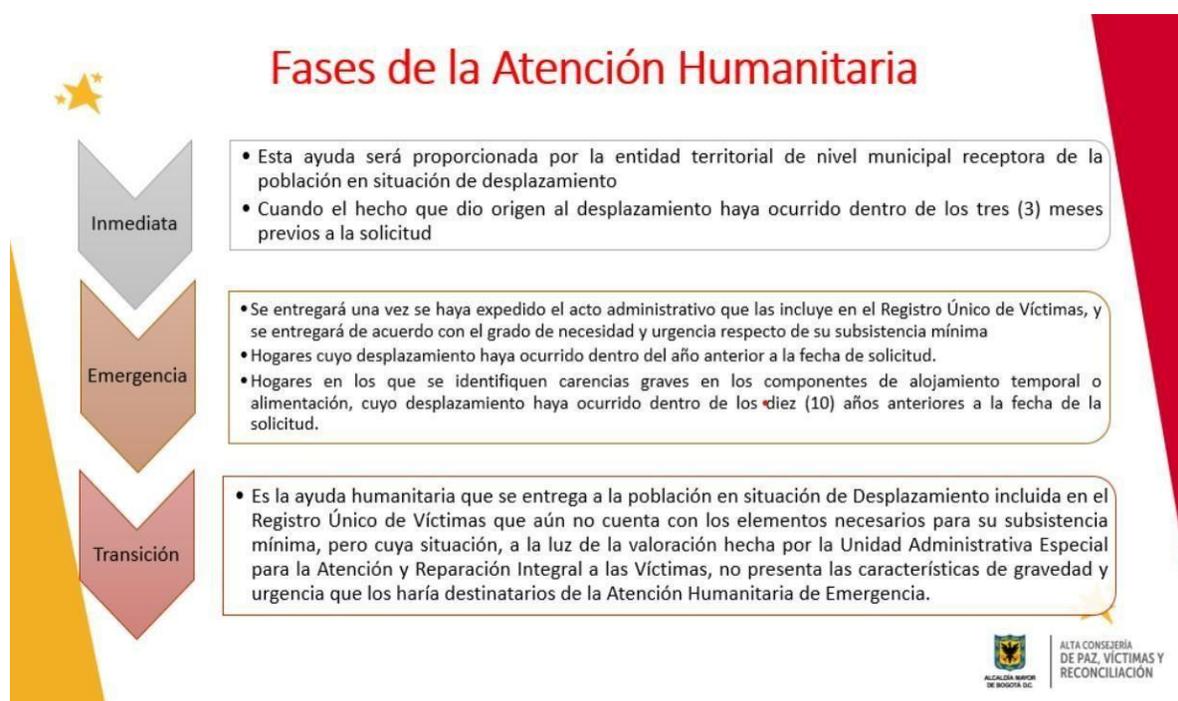
Infracciones al DIH o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos en ocasión del conflicto armado

ALCALDE MAYOR

ALTA CONSEJERÍA DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Lo anterior se tiene en cuenta en cada una de las evaluaciones que se realiza por parte del equipo interdisciplinario de la Dirección, y es importante señalar que los casos no se analizan de manera generalizada, sino que se toman en cuenta las condiciones de cada una de las familias y cada uno de los relatos para así decidir el nivel de afectación individual y colectivo, la fecha de ocurrencia del hecho (posterior al 01 de enero de 1985), el parentesco de la víctima y el daño directo o indirecto que haya sufrido.

A partir de lo consignado en la Ley 1448, las medidas que entrega la Dirección de Reparación Integral se enmarcan dentro de la inmediatez, como se evidencia a continuación:



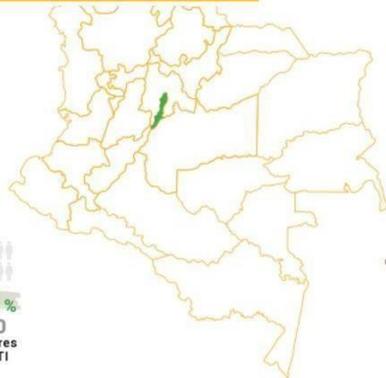
Se presenta la caracterización de las víctimas en la ciudad de Bogotá:

En la ciudad de Bogotá se ubican **348.884** víctimas del conflicto armado, lo que corresponde al: **18%** del total de la población en el país.

» LOCALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas, a 31 de diciembre de 2022, Colombia registra

» **9.405.522** personas reconocidas como víctimas del conflicto armado e incluidas en el RUV.



**víctimas** residentes en Bogotá:

**52,1%**  
190.807 mujeres

**47,8%**  
175.261 hombres

**0,1%**  
440 sectores LGBTI

\*9 no registran información

OBSERVATORIO DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ODVCA Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV–UARIV), con corte a 31 de julio de 2022. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.

OBSERVATORIO DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ODVCA Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV–UARIV), con corte a 31 de julio de 2022. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



Las cifras evidencian que Bogotá es uno de los municipios receptores más amplios del país, reflejándose no solo el gran esfuerzo presupuestal que se debe hacer en materia de atención a víctimas, sino que cada vez se requiere un presupuesto más alto para garantizar esta atención. Dentro de las estrategias que se tienen en la Ley 1448, los municipios receptores deben tener una estrategia masiva (esto aplica para el caso de Bogotá), la cual, en principio, consiste en un albergue en condiciones dignas, brindando alojamiento y alimentación; Bogotá ha realizado un esfuerzo importante en entregar una medida posterior de arriendo y bonos de redención, buscando la estabilización de las víctimas en tanto se surte el proceso legal de su inclusión o no en el RUV, y no solo para atender la inmediatez. Una vez las personas hayan adquirido la medida de arriendo y cumplan con los requisitos legales, se entrega un dinero de acuerdo con las tasaciones aprobadas al interior de la Dirección de Reparación Integral, con el fin de que las personas puedan encontrar un lugar y contar con el acceso a diversos servicios.

Esta estrategia se desarrolla puntualmente a través de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, los cuales son espacios que no están destinados únicamente para la acogida de la población y la evaluación de los hechos, también buscan fortalecer procesos jurídicos, psicosociales, actividades de conmemoración y diversos momentos de acompañamiento.

**CENTROS DE ENCUENTRO**



Ahora bien, se presenta la ruta de asistencia y atención en cabeza de la OACPVR:



Lo que se busca es acompañar a la persona en las cuatro (4) fases anteriormente señaladas y a continuación, se evidencia la ruta detallada del otorgamiento de

Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata (AAHI):



Para finalizar, es importante mencionar que desde la Dirección de Reparación Integral también se realiza un proceso de atención y asesoría jurídica para conocimiento y acceso de las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, con el fin de contribuir al goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011. Así mismo, se brinda la atención psicosocial en los Centros de Encuentro, dividida en: orientación psicosocial, acompañamiento psicosocial y acciones colectivas.

*Interviene Unidad para las Víctimas, Dirección Territorial Central:*

Teniendo en cuenta las preguntas orientadoras enviadas previo a la sesión, se menciona que, en caso de que el departamento de Arauca sea un ejemplo para la ciudad de Bogotá en cuanto a la definición del Concepto de Seguridad, sería necesario que desde el Ministerio de Defensa se aplique una metodología que permita evaluar un Concepto de Seguridad para el casco urbano y otro para el casco rural (esto tomándolo como referencia para comprender las dinámicas que se presentan en cada una de las localidades de Bogotá y que permitirían emitir un Concepto de Seguridad diferente).

Se mencionan las variables de seguridad a nivel local en Bogotá, esto tomando de

referencia las directivas del Ministerio de Defensa No. 020 de 2014 y 026 de 2015, las cuales son:

1. Presencia actual de grupos armados al margen de la ley
2. Acciones recientes que atentan contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de la población civil y la Fuerza Pública
3. Antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, cultivos ilícitos, entre otros
4. Corredores de movilidad
5. Alertas tempranas, informes de riesgo y notas de seguimiento
6. Explotación ilícita de yacimientos mineros
7. Información sobre el número de víctimas registradas
8. Apreciación de seguridad sobre la posibilidad de desarrollar o no un retorno y/o reubicación de población víctima de desplazamiento.
9. Situación de existencia de minas antipersona, artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar en el respectivo territorio.

Para la Unidad para las Víctimas, se considera importante que desde el Ministerio de Defensa se revisen y analicen una por una estas nueve (9) variables tomando en cuenta las particularidades que se dan en Bogotá. Para esto, se propone que el Ministerio considere adoptar una *metodología de microterritorialización*, tomando de referencia cada una de las localidades de la ciudad y el nuevo ordenamiento territorial de la ciudad, así como las dinámicas que se presentan en estas, pues se considera que, hasta que no se cambien los conceptos y la metodología vigente, la Fuerza Pública continuará emitiendo sus apreciaciones de la misma forma en que se viene realizando y no se evidenciarán cambios sustanciales ni de fondo en la emisión del Concepto de Seguridad para la ciudad. No obstante, se deja a consideración como una propuesta que debe evaluarse por parte de esta cartera.

De acuerdo con las cifras presentadas, la Unidad para las Víctimas ha realizado entrega de Atención Humanitaria a víctimas por desplazamiento forzado intraurbano entre 2017-2023, registrándose 683 declaraciones y 210 eventos.

Para finalizar, se presenta el número de atenciones humanitarias entregadas, de la siguiente manera:

Número de atenciones humanitarias entregadas, discriminadas por años, entre 2017 y 2023

Año	Giros Colocados
2017	95
2018	104
2019	159
2020	145
2021	208
2022	170
2023	153
<b>Total</b>	<b>1.034</b>

Fuente: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria SAAH, a corte 12 de septiembre de 2023.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

### *Interviene Unidad Nacional de Protección, Grupo de Análisis Estratégico Poblacional*

Desde la entidad se administran tres (3) programas de prevención y protección ligados a cuatro (4) conceptos de Derechos Humanos: vida, integridad, libertad y seguridad, con la misionalidad de proteger los derechos fundamentales de personas, grupos o comunidades que, por el ejercicio de sus funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, se ven expuestas a situaciones de amenaza, esto bajo el marco normativo del Decreto 1066/2015.

A continuación, se dan a conocer los programas de prevención y protección a cargo de la entidad:

## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNP



**3** programas a cargo



#UNPProtección Humana

Subdirección de Evaluación del Riesgo  
GAEP  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional

Bajo el Decreto 1581/2017, se encuentra formulada la Política Pública de Prevención y se propende por la articulación interinstitucional para garantizar la prevención y la protección, y se menciona que, si las entidades territoriales, como primeros respondientes para garantizar la prevención generan una articulación interinstitucional eficaz, la UNP podrá gestionar de mejor manera el programa.

Se explican los requisitos para la solicitud de protección:

### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN

- 1. FORMULARIO**  
Consúltalo aquí
- 2. CÉDULA**
- 3. ACREDITACIÓN**
- 4. OPCIONAL DENUNCIA**

CORREO ELECTRÓNICOS

[grupodeservicioalciudadano@unp.gov.co](mailto:grupodeservicioalciudadano@unp.gov.co)  
[correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)

#UNPProtección Humana

Subdirección de Evaluación del Riesgo  
GAEP  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional

Es importante que el solicitante informe expresamente cuál es la situación de riesgo o amenaza y el formulario sea diligenciado en su totalidad, pues sin este no se puede iniciar el proceso. Igualmente, se verifica el nexo causal entre el ejercicio de liderazgo y la amenaza, se solicita un consentimiento al solicitante para acceder a toda la información necesaria y con esto se comienza la evaluación del riesgo.

Una vez los requisitos son verificados por el Grupo de Servicio al Ciudadano (esto es la documentación mencionada anteriormente, así como el nexo causal), se inicia la ruta de protección, con una orden de trabajo en un Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo (CTAR), en donde hay un grupo idóneo y de expertos en análisis de riesgo individual y colectivo que se encarga de revisar toda la información del entorno y contexto de cada una de las personas que están solicitando protección. Cuando culmina esta etapa, que es de aproximadamente 61 días hábiles, estos resultados pasan al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), el cual es un cuerpo colegiado donde participan diferentes instituciones y la secretaría técnica la ejerce la UNP, pero no tiene voz y voto en la recomendación de medidas; esto quiere decir que la UNP realiza el estudio técnico, la recolección de la información y la atención al ciudadano, poniendo a disposición del CERREM todos estos elementos de juicio para que allí se tome la decisión de qué medidas de protección tomar.

Esto se da de acuerdo con la valoración de riesgo que establece la entidad, es decir, si se establece que hay un riesgo ordinario, extraordinario o extremo. Finalmente, con esta recomendación de medidas, hay unos actos administrativos que generan una implementación de medidas de protección; también hay una revaluación por temporalidad de manera anual, con el fin de revisar si estas medidas de protección son idóneas para los protegidos, si se deben incrementar, reducir o mantener.

Se explica que la evaluación de riesgo es un proceso técnico en el que debe estar consignada la solicitud ordinaria del afectado/a, la verificación del nexo causal, la asignación de orden de trabajo al analista, una entrevista y levantamiento de información y la implementación de medidas por parte del CERREM.

Se aclara que aquellas personas que no ingresan a la ruta de protección deben ser redireccionadas a otras entidades, en tanto no hay un nexo causal, no obstante, se garantiza la atención a los ciudadanos y se orienta para que puedan ser atendidos en las entidades que corresponda.

Posteriormente, se da a conocer la conformación del CERREM:

Realiza una valoración integral del riesgo, a partir de los insumos suministrados por CTAR o CTARC. Recomienda a UNP medidas de protección a aplicar.



**6 TIPOS DE COMITÉ CERREM**

- |   |  |   |                                   |
|---|--|---|-----------------------------------|
| 1 | *ESPECIAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES* | 4 | POBLACIONAL                       |
| 2 | *PARA UP Y PCC*                          | 5 | MUJERES                           |
| 3 | *COLECTIVOS*                             | 6 | SEGUIMIENTO Y DESMONTE DE MEDIDAS |

*\*Conformación de comité de manera diferencial\**



**SESIONES SIMULTANEAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES**



**#UNPProtección Humana**

**10 ENTIDADES CONFORMAN LAS SESIONES**

**VOZ Y VOTO**

- Ministerio del Interior
- Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa
- Consejería Presidencial para los DDHH.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Protección y Servicios Especiales Policía Nacional

**VOZ**

- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Delegado ONU
- Delegado ACNUR

**INVITADOS**

- Delegados de la Población Objeto de acuerdo al tipo de CERREM



Subdirección de Evaluación del Riesgo GAEP Grupo de Análisis Estratégico Poblacional

Para finalizar, se menciona que para Bogotá, la UNP tiene alrededor de 1.442 protegidos, de esos, 347 se identifican con liderazgos específicos, de los cuales, aproximadamente 73 hacen parte de la población víctima del conflicto armado, esto con fecha de corte a 10 de julio de 2023.

*Interviene Policía Metropolitana de Bogotá*

Se hace la claridad de que la Policía Metropolitana no es la única fuente de información en referencia a la presencia de grupos armados ilegales en la ciudad, en tanto existe una articulación con las diferentes agencias estatales de inteligencia y la Fiscalía General de la Nación; hasta el momento, la información con la que se cuenta es que existen otros grupos y dinámicas de criminalidad distinta en Bogotá que no correspondería con grupos armados ilegales; empero, esto debe valorarse constantemente por las entidades con competencia, además, por parte de la Policía Metropolitana se pone a disposición los datos y recursos para la construcción del Concepto de Seguridad.

Para atender a la población víctima del conflicto armado, se cuenta, por un lado, con la Oficina de Derechos Humanos, que atiende 21 poblaciones vulnerables, y, por otro lado, la Seccional de Protección y Servicios Especiales, que tiene a cargo las personas con nivel de riesgo comprobado, haciendo la claridad de que esta población (conforme al Decreto 1066) no hace parte de la protección de la Policía

Nacional, salvo en sus medidas preventivas a través del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes, la cual se hace de la manera más eficiente posible, se recibe la denuncia, se verifica el nexo causal y se da trámite para remitir a la entidad competente (UNP o Fiscalía General de la Nación, entre otras), y se implementan inmediatamente las rondas policiales a través de las estaciones de policía.

Finalmente, según la Seccional de Investigación Criminal, la Policía Nacional no ha recibido denuncias de amenazas ni se han presentado homicidios de víctimas del conflicto armado, aclarando que esta entidad no es la única fuente de información.

*Interviene Fiscalía General de la Nación, Grupo de Amenazas en contra de Defensores de Derechos Humanos y otras poblaciones priorizadas*

Se explica que el enfoque de actuación de la Fiscalía General no se basa en la integralidad del Concepto de Seguridad, es decir, sí se hace necesario conocer uno a uno cada caso, pues se lleva a cabo la investigación por cada hecho victimizante y cada hecho jurídicamente relevante de cada víctima.

Ahora bien, frente al objetivo de la presente sesión, es importante señalar que la Fiscalía General creó el Grupo de Amenazas en contra de Defensores de Derechos Humanos con base en las recomendaciones realizadas por organismos internacionales que advertían la necesidad de contar con un equipo especializado para atender actos urgentes por delitos de amenazas en contra de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos; esto se visibiliza aún más después de la firma del Acuerdo de Paz, en donde se hizo un ejercicio de priorización de la violencia en contra de Defensores y Defensoras a nivel nacional, y desde la Fiscalía General se identificó las dos formas de victimización más relevantes en cifras: homicidios y amenazas.

Desde el Grupo de Amenazas en contra de Defensores de Derechos Humanos se tienen priorizadas a las mismas poblaciones especiales que tiene la Unidad Nacional de Protección; así, la ruta de atención con la que cuenta el grupo tiene un fiscal, un asistente, un analista y un investigador que recibe diariamente las denuncias por el delito de amenaza que sufren líderes y lideresas en todo el país; se toma dicha denuncia y toda la información para la creación de la noticia criminal y el desarrollo de las actividades investigativas.

En este punto es importante anotar que la Fiscalía General no cuenta con un enfoque preventivo de la violencia ni de los hechos, el enfoque es reactivo, es

decir, de respuesta. La competencia de la entidad se activa cuando se materializa el daño a través de una conducta delictiva; a partir de la ocurrencia de una amenaza, se activa la acción penal y las medidas de protección en el marco de dichas investigaciones. Dentro de la acción penal, se solicita dos tipos de medidas: una, ante la UNP, en todos los casos que se reciben por el Grupo; y, en segundo lugar, contando con el consentimiento de la víctima, se solicita medidas preventivas a la Policía Nacional en el lugar donde esté la víctima. Estas son las principales rutas de atención con las que cuenta la entidad, las cuales se redireccionan a la UNP y a la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que esta es la primera vez que el Grupo participa en el Comité y dadas las rutas y diferentes acciones que llevan a cabo, se realizan las siguientes solicitudes:

1. Convocar al Grupo de Amenazas en contra de Defensores de Derechos Humanos y otras poblaciones priorizadas a las sesiones del Comité Distrital de Justicia Transicional
2. Aportar los datos de contacto de Secretaría Distrital de Gobierno y la Alta Consejería de Paz, en tanto se identificó la necesidad de iniciar la articulación con estas entidades
3. Compartir los datos de los/as delegados/as de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas electas para el periodo 2023-2027 (locales, de enfoque diferencial y Distrital)

Por último, se comparten los datos de contacto del Grupo, con el fin de que las entidades asistentes a esta sesión cuenten con la información para direccionar los diferentes casos de los que tengan conocimiento de víctimas que estén presentando diferentes situaciones de riesgo o amenazas:

*Número de teléfono: 3506011181*

*Correo electrónico: [repcion.amenazas@fiscalia.gov.co](mailto:repcion.amenazas@fiscalia.gov.co)*

Culminadas las anteriores intervenciones, se da paso al cuarto punto del orden del día.

#### **4. Revisión de la normatividad y variables del Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá D.C.**

Teniendo en cuenta que el Concepto de Seguridad es favorable y está vigente

para la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 01 de septiembre de 2023, se considera importante discutir este tema al ser una solicitud recurrente de las víctimas del conflicto armado para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, para esto y por competencia en razón a las apreciaciones del concepto de seguridad, desde la Secretaría Técnica se propone dar la palabra al Ministerio de Defensa y a la Brigada 13 del Ejército Nacional, con el objetivo de brindar sus intervenciones frente a lo anteriormente señalado.

#### *Interviene Ministerio de Defensa Nacional*

Por parte del Ministerio se aclara que esta entidad no puede intervenir en el marco del Comité, teniendo en cuenta la presencia de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada 13 del Ejército, así mismo, este no es el espacio para discutir la normativa operacional interna del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Pública. Por otro lado, se acoge lo mencionado por el Ministerio Público de llevar a cabo una mesa de trabajo, con participación y presencia de las víctimas, sin embargo, se deja la salvedad que la normativa no puede ser discutida en el marco de ningún Comité, ya que es una normativa interna y no se puede discutir algo diferente a las variables con las cuales se expide el Concepto de Seguridad, proceso que ya se surtió en la anterior sesión ordinaria.

Se reciben con disposición todas las intervenciones y solicitudes expuestas en este espacio, aún más teniendo presente que durante el año se han venido realizando mesas de trabajo para la actualización de la directiva 020 y 026. Lo anterior se menciona en concordancia con lo enviado anteriormente por parte del Ministerio a la Alta Consejería de Paz al momento de realizar la convocatoria a la presente sesión.

No se realizó presentación ni intervención por parte de la Brigada 13 del Ejército Nacional, en tanto no se encontraba presente en la sesión al momento de dar la palabra.

Culminadas las intervenciones, la alta consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación deja claridad nuevamente de que se dio cumplimiento a las solicitudes expresas de los delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas de llevar a cabo la sesión extraordinaria del CDJT convocando a las entidades competentes.

Ahora bien, con respecto a la intervención realizada por el Ministerio de Defensa, se recuerda que en el año 2022 se estableció el compromiso, con base en las

solicitudes reiteradas de los delegados y delegadas de las Mesas de Participación de Víctimas, de actualizar los lineamientos y las variables que se toman en cuenta para las apreciaciones de seguridad que definen el Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá, por tanto, se deja nuevamente como una solicitud en el marco de la presente sesión, haciendo la salvedad de que se han venido adelantando mesas técnicas con el Ministerio de Defensa para dar cumplimiento a este compromiso, sin embargo, la decisión en el cambio de los análisis de contexto de seguridad lo tiene el gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Defensa.

Se agradece la presencia e intervención del Grupo de Amenazas en contra de Defensores de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, ya que esta también era una solicitud constante de las víctimas, en particular, conocer las rutas y los análisis que se realizan en torno a las amenazas.

Frente a lo mencionado por la Unidad Nacional de Protección, se menciona la solicitud que se ha venido realizando por parte del Distrito de contemplar en los análisis de riesgo un enfoque diferencial en contexto de ciudad, pues las características de las labores de liderazgo que ejercen los Defensores de Derechos Humanos en Bogotá son diferentes a las valoraciones de riesgo que se hacen en otros departamentos del país. Ante esto, se sabe que se requeriría un ajuste normativo de fondo, sin embargo, como Secretaría Técnica se pone en conocimiento de la entidad responsable esta solicitud expresada por Defensores y Defensoras víctimas del conflicto.

Para finalizar, se reitera que el Concepto de Seguridad no lo emite la Alcaldía Mayor de Bogotá, razón por la cual se reunieron las entidades competentes de remitir sus apreciaciones, dando cabal cumplimiento al desarrollo de esta sesión extraordinaria.

La secretaria distrital de integración social solicita que la Secretaría Técnica remita las presentaciones proyectadas en la presente sesión por parte de todas las entidades y, para aquellas entidades que no contaron con diapositivas, remitir un resumen ejecutivo que dé cuenta de las intervenciones realizadas.

Para finalizar, la alcaldesa mayor da por culminada la sesión extraordinaria y agradece a todos los integrantes del Comité que permanecieron hasta el final, valorando la citación y el desarrollo de esta, en cumplimiento de las solicitudes de los delegados y delegadas de las Mesas de Víctimas.

## Cierre

De conformidad con los tiempos establecidos en el reglamento, el acta de la presente sesión se remitirá a los integrantes e invitados ocho (8) días hábiles luego de esta sesión. Se podrán sugerir ajustes o modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta.

- **ACCIONES CLAVES ACORDADAS**

### COMPROMISOS:

1. La delegada Gladis Aristizábal plantea los siguientes interrogantes y solicita respuesta por escrito: ¿Cuándo se reunió la Fuerza Pública para analizar y discutir el Concepto de Seguridad; quedó por escrito el Concepto; hay alertas tempranas en Bogotá, el Concepto de Seguridad tiene en cuenta la alerta 019 de 2023; dónde están las actas de seguimiento para evaluar las condiciones de seguridad y que se da a cada concepto; qué otra directiva tiene el Ministerio de Defensa para retorno y reubicación de las víctimas?
2. La delegada María Fernanda Arboleda solicita saber cómo fue el seguimiento a los casos que se presentaron en el comité de junio de 2022.
3. El delegado Nelson Moreno eleva derecho de petición a la Jurisdicción Especial para la Paz para que en las próximas entrevistas que se realicen a excomandantes o comandantes de grupos armados al margen de la ley pregunten si tienen incidencia en Bogotá, desde cuándo y si dirigen el narcotráfico desde la ciudad.
4. La Fiscalía General de la Nación solicita:
  - Convocar al Grupo de Amenazas en contra de Defensores de Derechos Humanos y otras poblaciones priorizadas a las sesiones del Comité Distrital de Justicia Transicional
  - Aportar los datos de contacto de Secretaría Distrital de Gobierno y la Alta Consejería de Paz, en tanto se identificó la necesidad de iniciar la articulación con estas entidades
  - Compartir los datos de los/as delegados/as de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas electas para el periodo 2023-2027 (locales, de enfoque diferencial y Distrital)
5. Desde la Secretaría Técnica se reitera la solicitud que ya se había realizado desde el CDJT ordinario del 13 de junio de 2022 al Ministerio de Defensa de actualizar los lineamientos y las variables que se toman en cuenta para brindar las apreciaciones de seguridad.

6. La secretaria distrital de integración social solicita que se remita las presentaciones proyectadas en la presente sesión por parte de todas las entidades y, para aquellas entidades que no contaron con diapositivas, remitir un resumen ejecutivo que dé cuenta de las intervenciones realizadas.

<b>5º. ACCIONES CLAVES ACORDADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
N/A, se relacionaron en el apartado anterior		

<b>6º. PLAN DE SEGUIMIENTO</b>	<b>ACTIVIDADES PROGRAMADAS</b>	<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>
	N/A, se relacionaron en el apartado anterior	

## FIRMAS

### DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. (E)  
 Presidenta del Comité Distrital de Justicia Transicional

*Jonathanne Gonzalez R.*  
**IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ**

Alta Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación  
 Secretaria Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional

**ANEXOS:**

1. Listado de asistencia Forms
2. Listado de asistencia presencial
3. Pronunciamento la Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la Justicia Transicional – CDBMPJT
4. Presentaciones proyectadas

## Listado de asistencia Forms

ID	Nombre	Entidad	Correo
1	Daniel Santiago Roldán Zarazo	ACPVR	dsroldan@alcaldiabogota.gov.co
2	MAYER BOJACA	IDARTES	mayer.bojaca@idartes.gov.co
3	Ruth Alexandra Rincón	Universidad Distrital	rarinconm@udistrital.edu.co
4	Migdalia Tovar Murcia	Instituto Distrital de las Artes	migdalia.tovar@idartes.gov.co
5	Magda Liliana Rojas	IDPAC	mrojas@participacionbogota.gov.co
6	German Vargas Agredo	Registraduría Distrital del Estado Civil	gavargas@registraduria.gov.co
7	Charlotte Schneider Callejas	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Charlottes.callejas@prosperidadsocial.gov.co
8	Carlos Mauricio Galeano	IDARTES	Carlos.galeano@idartes.gov.co
9	Daniela Jiménez Quiroga	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	djimenez@fuga.gov.co
10	GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	IDIGER	gescobar@idiger.gov.co
11	María Mercedes López Mora	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá	MariaM.Lopez@icbf.gov.co
12	JENNY CLAUDIA OVALLE ARIZA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ	dirsec.bogota@fiscalia.gov.co
13	Laura Camila Carreño	SDHT	laura.carreno@habitatbogota.gov.co
14	Ana María Cuesta	Centro de Memoria paz y reconciliación	Amcuesta@alcaldiabogota.gov.co
15	JOHANN SEBASTIAN BARON BUITRAGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	johann.baron@gobiernobogota.gov.co
16	William Alejandro Rivera Camero	IPES	wariverac@ipes.gov.co
17	Juan Mauricio Ramírez	Secretaria de Hacienda	jmramirez@shd.gov.co
18	Mónica Chimbi	Secretaria de Gabinete - Ministerio de Defensa	monica.chimbi@mindefensa.gov.co
19	Gerardo Arturo Medina Rosas	SENA Regional Distrito Capital	gamedina@sena.edu.co
20	MARIA DEL PILAR MARTINEZ GONZALEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	mariad.martinez@fiscalia.gov.co
21	Juan Sebastián Sánchez Dederlé	Orquesta Filarmónica de Bogotá	jsanchez@ofb.gov.co
22	Adriana Linares	ACPVR - PPGNR	aclinares@alcaldiabogota.gov.co
23	Sergio Ibarregaray Chiari	IDRD	sergio.ibarregaray@idrd.gov.co
24	Margarita Díaz	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	mdiaz@fuga.gov.co
25	Sergio Alberto Torres Arias	IDIPRON	Sergioa.torres@idipron.gov.co

26	MAYER BOJACA	IDARTES	mayer.bojaca@idartes.gov.co
27	Juan Mauricio Ramírez Cortés	Secretaría Distrital de Hacienda	jlpabon@shd.gov.co
28	Diana Ibáñez Moncada	Secretaría Distrital de Gobierno	Diana.ibanez@gobiernobogota.gov.co
29	SANDRA CATALINA CAMPOS ROMERO	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	scampos@sdmujer.gov.co

Dependencia: Oficina de la Alfa Consejeria de Paz, Victimas y Reconciliaci6n Tema: Segunda extraordinaria del Comit6 Distrital de Justicia Transicional 2023

Objetivo: Realizar la sesl6n extraordinaria del Comit6 Distrital de Justicia Transicional de la vigencia 2023

Fecha: 18 de septiembre de 2023 Hora Inicio: 04:00 p.m. Hora Finalizaci6n: 05:30 p.m. Lugar: Alcaldia Mayor de Bogot6

NOMBRE	(nombre que el ciudadano a ciudadana usualmente usa en casa de haberse identificado como transgenerista)	CEDULA DE CIUDADANIA	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CARGO	LIBRE	NUMERO DE CONTACTO	E-MAIL	FIRMA
Reinel Leandro Remolina		1098760999	UNP	Ase			reinel.remolina@unp	
Juan Emilio Gutierrez G.		1074413559	UNP	SER		3106039903	emilio.gutierrez@unp	
Victor G. Restanoz		78833329	UNP	SER		3005572713	victor.restanoz@unp	
TC Gely Yaula Mex		4034216	Policial	DDHH	*	3123476003	Gely.Mex.Gor	
St. John Contreras Garz6n		80258758	Policial	DDHH	x	3003221012	stjohn.contreras@policia.gov.co	
IT. Fernando Ramos Alajo		86084289	Policial	ASDUR		3195830837	fernan.ramos@unp	
It. Luis Leonardo Correa Talero		807461981	Policial	UNIPED	x	3115983509	luis.leonardo@policia.gov.co	
María del Roc Osama G6mica	Negativa	106103201	Fiscalia	COORDINADORA	x	3506010462	maria.osama@fiscalia.gov.co	
OLIVANDO A. LOPEZ D.	N/A	79349270	FISCALIA G.N	FISCAL	x	3106013491	olivando.lopez@fiscalia.gov.co	
RICARDO LA SERENA ALDANA		79653647	FISCALIA G.N	ASIST FISCAL	x	3164127615	ricardo.laserena@fiscalia.gov.co	
una foto		103620546	Alcaldia M.	Fot6grafa			luis@alcaldia.gov.co	
Andres Leonardo Montenegro		11256660	Defensoria	Contratista	x	3105692754	andresmontenegro@defensoria.gov.co	
Patricia Villegas de la Puente		34973458	Defensoria	Modeladora			pvillegas@defensoria.gov.co	
Xiomara Ramos V6squez	N/A	52.867.222	Defensoria	Def. Reg. Bt6	x	317-3315767	xramos@defensoria.gov.co	
		79685768	DEFENSORIA	REG. BTA	x			
JONATHAN ROJAS MORALES		1035538569	VARIV DTC	COORDINADOR	x	3204152351	jonathan.rojas@unidadesdetransic.gov.co	
GUIDO ALBERTO BONILLA PARDO	N/A	19407714	VARIV DTC	DIRECTOR	x	3102357842	guido.bonilla@unidadesdetransic.gov.co	
ITA AMARAL GUIMARAES MORALES		101844104	SDG-DDHH	DIRECTORA	x	3143344437	ita.guimaraes@educacionbogota.gov.co	
Flavio Castillo Varela		79461220	SED	SECRETARIO	x	3214514114	flavio.castillo@educacionbogota.gov.co	
Alfredo								
Margarita Benayur		39776077	SDIS	Secretaria	x	3164247777	mbarraquer@...	
Sabrela Del Mar Pineda Parra		1032505974	Personeria	Contratista	x	3212645269	sabrela.pineda@personeria.gov.co	
Sebasti6n P6ngel Salazar		100156301	Personeria	Contratista	x	3178070176	sebasti6n@personeria.gov.co	
DANIEL FERNANDO REYES PARDO		1018436512	DEFENSORIA	DEF. COMUNITARIO	x			

El presente documento es propiedad de la Alcaldia Mayor de Bogot6 y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda utilizaci6n no autorizada de este documento podr6 ser sancionada. Se permite la reproducci6n de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo. Se permite la reproducci6n de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo. Se permite la reproducci6n de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo.





Dependencia:

Oficina de la Alfa Consejería de Paz, Victorias y Reconciliación

Tema:

Segunda extraordinaria del Comité Distrital de Justicia Transicional 2023

Objetivo:

Realizar la sesión extraordinaria del Comité Distrital de Justicia Transicional de la vigencia 2023

Fecha:

18 de septiembre de 2023

Hora Inicio:

04:00 p.m.

Hora Finalización:

05:30 p.m.

Lugar:

Alcaldía Mayor de Bogotá

NOMBRE

(nombre que el ciudadano  
ciudadano usualmente  
usa en caso de haberse  
identificado como  
transgenerista)

CÉDULA DE  
CIUDADANO

DEPENDENCIA Y/O  
ENTIDAD

CARGO

LIBRE  
NUMERAL  
ADMINISTRATIVO  
PROVISORIO  
TEMPORAL  
TRANSITORIO  
CONTRATACION  
OTRO

NUMERO DE CONTACTO

E-MAIL

FIRMA

Renata Renander Abolledo  
Nelson Moreno  
Luz Marmiro Paz Paz

25277898

46-362913

Delegada  
Delegado  
psycologa

3138518340  
3112539939  
3114780127

maribolada591@gmail.com  
org.paupeca@utred.com



Case No. 12-09  
Copyright © 2012  
All Rights Reserved  
www.pearson.com





PROCESO:  
CEDIMIENTO:  
DEL DOCUMENT

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO  
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO:  
VERSIÓN:  
PÁGINA:

Alta Consejería de

m

mit

al de Justic

Objetivo: Realizar la sesión extraordinaria del Comité Distrital de Gestión Trimestral de la Gerencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Fecha: 18 de septiembre de 2023 Hora Inicio: 04:00 p.m. Hora Finalización: 05:30 p.m. Lugar: Ilegal de la Mayoría de Bogotá

NOMBRE IDENTITARIO

7TPO DEV / NCUICTOGI

NOMBRE

Nombre de la ciudadano/a en caso de haberse identificado como (generista)

CE DUEAD E  
duoAoénIA

DEPENDENCIA Y/O  
ENTIDAD

CARGO

BKE  
NOMBRAMIENTOS  
CARRERA  
ADMINISTRATIVA  
PROVISIONAL  
TEMPORAL  
TRANSITORIO  
CONTRATADO  
CONTRATADO  
OTRO

NÚMERO DE CONTRATO

EMAIL

FIRMA

Handwritten notes: "Luis Wilson", "reg", "art 17", "d"

1072711304	codmujer	contrahista
1018492263	OACPR	contrahista
79708811	OACPR 2	contrahista

3213506113	ecardona@ordm.gov	eloisie
3213887228	ictorres@alcaldia	[Signature]
	w.barb@alcaldia	[Signature]

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. es responsable del tratamiento de datos personales y en tal virtud, recabará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: (1) Atender requerimientos de autoridades judiciales o administrativas; (2) Gestionar las relaciones, derechos y deberes que se tienen con los titulares; (3) Realizar actividades de gestión administrativa; (4) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; (5) Remite o envía información relacionada con el objeto social de la Entidad; (6) Ejercer las funciones propias de la entidad como organismo del sector de Gestión Pública de la Administración Distrital; (7) Realizar control y registro de asistencia a capacitaciones, eventos, reuniones o actividades; (8) Permitir o otorgar la información requerida en este documento se emite como una conducta que no implica consentimiento de los datos personales de los titulares a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue otorgada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez más en su trabajo; Así mismo se le informa que como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento; (ii) Consultar, actualizar o rectificar su información frente a datos parciales, inexatos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error; o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado; (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada; (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente; (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos; (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles; Como titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con los procedimientos y requisitos descritos en la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la cual puede consultar ingresando a página web de la entidad <http://secretariageral.gov.co>



Bogotá D.C.

Doctora  
**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor  
Alcaldía de Bogotá D.C.  
[clopezh@alcaldiabogota.gov.co](mailto:clopezh@alcaldiabogota.gov.co)  
Carrera 8 No. 10-65  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Tercer pronunciamiento 2023 de la Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la Justicia Transicional. Sesión extraordinaria del Comité Distrital de Justicia Transicional 18 de septiembre de 2023

Respetada alcaldesa Claudia:

La Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la Justicia Transicional, CDBMPJT (en adelante Comisión Distrital) reglada por la Resolución 578 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación, presenta algunas observaciones como Ministerio Público Distrital.

1. PRONUNCIAMIENTO COMITÉ EXTRAORDINARIO 18 DE SEPTIEMBRE COMISIÓN  
DISTRIITAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL

En el marco del Comité Distrital de Justicia Transicional que se llevó a cabo el 13 de junio de 2022, el Alto Consejero para la Paz, Víctimas y Reconciliación de ese momento señaló que, la aprobación del concepto de seguridad se sometía a las siguientes condiciones: (i) la realización de un Comité extraordinario a fin de tratar temas de seguridad, prevención y protección y (ii) que la aprobación o no de este concepto, estaría supeditada a las gestiones que se realicen para solicitar al Ministerio de Defensa la actualización de las normas y directrices en relación con las definiciones y naturaleza de lo que entendemos hoy por conflicto armado. Especialmente en lo que atañe a la Directivas 026 de 2014, que establece las pautas para que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de manera coordinada, contribuyan y participen en los procesos de Retorno a sus lugares de origen o reubicación de la población víctima de desplazamiento por la violencia cuando sea el caso; y la Directiva 015 de 2016, que trata sobre la definición y naturaleza de los Grupos Armados Ilegales. Esta actualización deberá mantener concordancia con el Decreto 2124 de 2017 y los estándares internacionales en materia de prevención.

En razón a este compromiso, 6 de los 7 delegados y delegadas de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas presentes votaron sí a la favorabilidad del concepto de seguridad en esa sesión. Sin embargo, en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2022, se votó positiva la favorabilidad del concepto de seguridad, desconociendo los acuerdos establecidos con los representantes de las víctimas en la sesión del 13 de junio de 2022. Nuevamente, el 1 de septiembre de 2023 se puso a consideración la aprobación de un nuevo concepto de seguridad sin mostrar avances significativos en los acuerdos previos.

---

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia \* Conmutador (601) 382 0450/80 \* Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota \*  @personeriadebogota \*  @personeriabta \*  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) \* Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

Estos hechos por parte de la administración distrital afectan de forma directa la participación efectiva de las víctimas en la definición de la política pública en la ciudad de Bogotá.

Como Ministerio Público Distrital reiteramos las observaciones realizadas en los pronunciamientos del 13 de junio de 2022, el 27 de abril y el 01 de septiembre de 2023. Más allá de la definición que se les dé a las estructuras criminales que operan en la ciudad, se deben valorar los efectos perjudiciales en la población civil. Hechos como el acto terrorista en el CAI de Arborizadora Alta el 26 de marzo de 2022, los panfletos distribuidos por un grupo que se identifica como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el mes de agosto de 2023 y las diversas situaciones de consumación de riesgos ocurridas en la localidad Sumapaz, ponen de presente la existencia de un riesgo para la vida, la integridad y la seguridad de las víctimas del conflicto armado, entre otros grupos poblacionales y sociales en la ciudad de Bogotá D.C.

La naturalización de la violencia social y política en la ciudad de Bogotá y los conceptos emitidos por la Fuerza Pública no han sido coherentes con los estándares internacionales (Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales), en donde se insta a aplicar un enfoque donde la población debe ser el centro de la seguridad, el carácter humanitario del impacto de la violencia en la población no depende de la calificación y valoración de los actores fuentes del riesgo, esto es, si existe en un territorio presencia y acciones sostenidas de una estructura armada. En diferentes documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo, se indica cómo, derivado del tránsito, expansión y avituallamiento, un territorio se configura para las estructuras armadas en un eje estratégico, por tanto, ejercen en éste distintos repertorios de violencia. Así lo enfatiza el Informe de Seguimiento a la AT 010 de 2021, señalando que, en los territorios advertidos, se presenta una profundización de los factores de riesgo de la población y una exacerbación de la violencia. Por tanto, se hace necesario ampliar la seguridad jurídica de las víctimas, especialmente por repertorios de violencia esgrimidos por grupos de delincuencia organizada a través de la tercerización de la que son objeto por parte de actores armados no estatales parte del conflicto armado.

En la ciudad de Bogotá D.C., la mayoría de población víctima se ubica en territorios que el Sistema de Alertas Tempranas señala en riesgo extremo y alto, por tanto, las actividades para lograr la reubicación, retorno e inserción local puede configurar una acción con daño. Consecuentemente, frente a la aprobación de la favorabilidad del concepto de seguridad para la ciudad, la Comisión Distrital de Seguimiento del Ministerio Público a la Justicia Transicional en sesiones anteriores ha recomendado a los miembros de la Comisión Distrital de Justicia Transicional, no aprobar la favorabilidad de este concepto, por tanto, su aprobación impide el goce efectivo de derechos de la población víctima, principalmente lo relacionado con las Garantías de No Repetición.

En este sentido, se debe condicionar la favorabilidad del concepto de seguridad al análisis de las características particulares de cada localidad y a la aprobación de un Plan de Acompañamiento por parte de la Fuerza Pública coherente con los resultados de este análisis. Aprobación que resulta de los conceptos no solo de la Fuerza Pública, si no de conceptos de las Organizaciones sociales, las Mesas de víctimas y el Ministerio Público.

La Comisión hace un llamado al Comité para convocar una mesa de trabajo con la presencia del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Ministerio Público, Centros de Investigación y los delegados y delegas de las mesas de participación efectiva de víctimas a fin de armonizar la normativa en relación con la recomposición de las estructuras armadas y los nuevos escenarios de violencia posteriores al acuerdo de paz del 2016.

*Xiomara Ramos V.*

**XIOMARA PATRICIA RAMOS VÁSQUEZ**  
Defensora Regional Bogotá  
Presidenta de la Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la  
Justicia Transicional

Elaboró y revisó equipo técnico de la CDBMPJT

Aprobó: Miembros de la CDBMPJT - doctor Paul Eduardo Marthà Piñeros Procurador Primero Distrital de Instrucción de Bogotá (E) y doctor Néstor Mauricio Areiza Murillo Procurador Segundo Distrital de Instrucción de Bogotá, , doctora Xiomara Patricia Ramos Vásquez Defensora del Pueblo Regional Bogotá- Presidenta de la Comisión, doctora Patricia Villegas de la Puente Personera delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno - secretaria técnica CDBMPJ



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



# RUTA DE ATENCIÓN A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DDHH

Dirección de Derechos Humanos

# PROPÓSITO

Atender a la población objeto, que se encuentre **bajo una posible situación de riesgo o amenaza como consecuencia del ejercicio de su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos**, mediante el otorgamiento de **medidas preventivas** i) iniciales de orientación y acompañamiento psicosocial y jurídico, de articulación interinstitucional y recomendaciones de autoprotección y autocuidado y ii) **medidas preventivas transitorias** de manera adecuada, fáctica, temporal y eficaz para cada caso concreto





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

BOGOTÁ

# POBLACIÓN OBJETO



Defensores y defensoras  
de derechos humanos



Residentes en Bogotá y  
mayores de 18 años



Circunstancias enmarcadas como  
una posible situación de riesgo



Si son defensores/as víctimas del  
conflicto armado, llegan a Bogotá  
y persisten las amenazas.



Nexo causal entre la amenaza  
y el liderazgo



No haber recibido ayuda por  
parte del estado (No UNP)



Los sujetos de especial protección  
constitucional recibirán atención  
preferencial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

BOGOTÁ

# PROCESO DE ATENCIÓN

1

Recepción del caso

Atención inicial: medidas  
preventivas iniciales  
Validación de criterios de acceso

2

3

Sesión de casos

Otorgamiento de  
medidas preventivas  
transitorias

4

5

Seguimiento

# MEDIDAS DE PREVENCIÓN INICIALES Y DE PREVENCIÓN TRANSITORIAS

- Orientación jurídica (UNP, FGN)
- Acompañamiento psicosocial
- Articulación interinstitucional
- Recomendación en autoprotección y autocuidado.
- Acompañamiento policial (Rondas con MEBOG).

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN INICIALES

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN TRANSITORIAS

- Alojamiento (según particularidad del caso).
- Apoyo para arrendamiento.
- Apoyo para alimentación (bono).
- Atención y acompañamiento psicosocial (medidas socioeconómicas o superación de vulnerabilidades).
- Servicio de apoyo transporte interno para mudanza (por 1 sola vez).

**Temporalidad: hasta  
máximo 3 meses.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

BOGOTÁ

## PARA TENER EN CUENTA

Las medidas otorgadas estarán sujetas a la voluntariedad y corresponsabilidad por parte de la peticionaria y/o beneficiario (a),

En caso de que la información aportada por la persona no sea veraz, se procederá a terminar de manera anticipada su proceso con los servicios de asistencia.

Si el/la ciudadano/a es requerido/a por la autoridad judicial no será incluido en la Ruta de Atención

La activación de medidas transitorias, para un mismo caso se darán pasado un año posterior a la ultima solicitud.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

BOGOTÁ

# PARA TENER EN CUENTA

Los defensores del orden nacional desplazados a la ciudad de Bogotá por escenarios de riesgo generados en sus lugares de origen, pero que no ejercen su actividad en el distrito, son atendidos por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación por el hecho victimizante de desplazamiento,

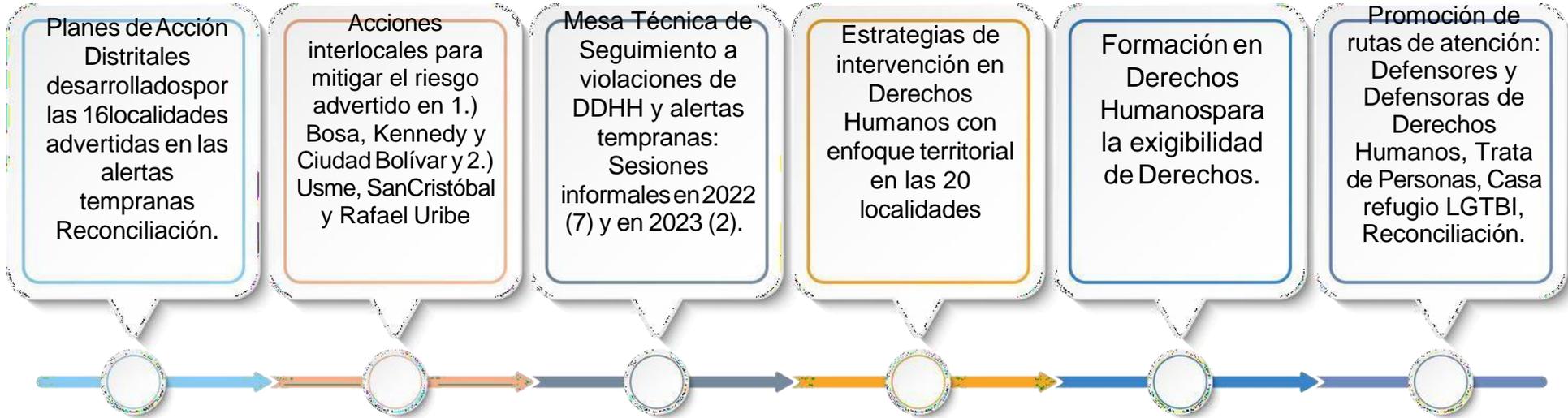
Aclarando que en caso de que persistan las situaciones de amenaza que pongan el riesgo a los defensores y defensoras de Derechos Humanos se realiza la activación de la ruta.

La ruta participa y realiza presencia institucional en espacios sociales y comunitarios, donde efectúa la socialización e inclusive se realiza activación de ruta en caso de ser necesario.

# NUESTRAS CIFRAS



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



**AT 046-19**

La Candelaria,  
Los Mártires,  
Puente Aranda,  
Santa Fe

**AT 010-21**

Bosa, Ciudad Bolívar,  
Engativá, Fontibón,  
Kennedy, Rafael  
Uribe Uribe, San  
Cristóbal, Suba,  
Usme, Usaquén

**AT 005-22**

Sumapaz

**AT 019-23**

Nacional

**AT 030-23**

Electoral

# NUESTRAS CIFRAS



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



Atención al 100% de los casos por afectaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de defensores y defensoras de derechos humanos (Demanda)

## RUTA DE ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH ENERO A JULIO DE 2023

INGRESOS *	NUEVOS HECHOS **	SEGUIMIENTOS ***
<b>42 población en general</b>  De estos 16 son <b>víctimas</b> del conflicto armado (8 hombres y 8 mujeres heterosexuales)	<b>16</b>	<b>140</b>

\*Corresponde a nuevas personas que ingresan a la ruta por primera vez.

\*\* Corresponde a personas que estando en la ruta reportan nuevos hechos de amenaza en razón de su liderazgo.

\*\*\* Corresponde a la gestión realizada por el equipo de DDHH para

LOCALIDADES	TOTAL
SAN CRISTOBAL	2
BOSA	1
KENNEDY	1
LOS MÁRTIRES	1
RAFAEL URIBE URIBE	1
SANTA FÉ	1
SUBA	1
SUMAPAZ	1
USAQUÉN	1
USME	1
NO REPORTA (PORTEMOROSEGURIDAD)	5
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**hacer seguimiento a los casos ingresados en general.**

# CANALES DE ATENCIÓN



LÍNEA  
DISTRITAL  
3013827520



Remisión  
institucional o  
directamente en  
las instalaciones  
de la SDG



CORREO ELECTRÓNICO:  
[defensoresydefensoras@gobiernobogota.gov.co](mailto:defensoresydefensoras@gobiernobogota.gov.co)

# ¡Por una democracia real y paritaria en Bogotá!

Lanzamos estrategia para prevenir,  
rechazar y sancionar la **Violencia  
Política contra las Mujeres.**

Por eso si tú o alguien que  
conoces tienen algún caso,  
puedes comunicarte a la línea:

 **301 800 7117**

Horario de atención: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONSULTA MÁS INFORMACIÓN  
EN EL LINK DE LA DESCRIPCIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



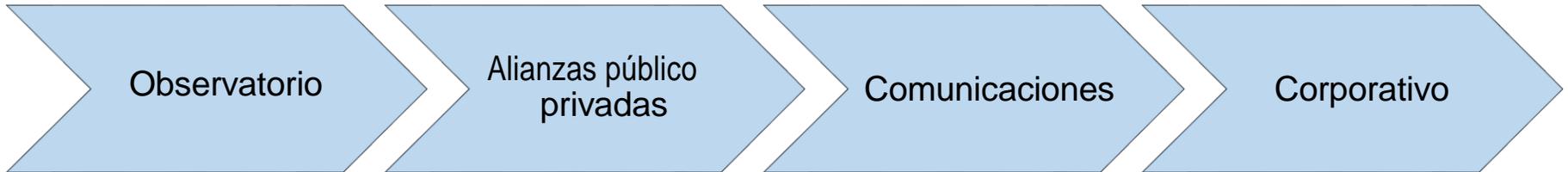
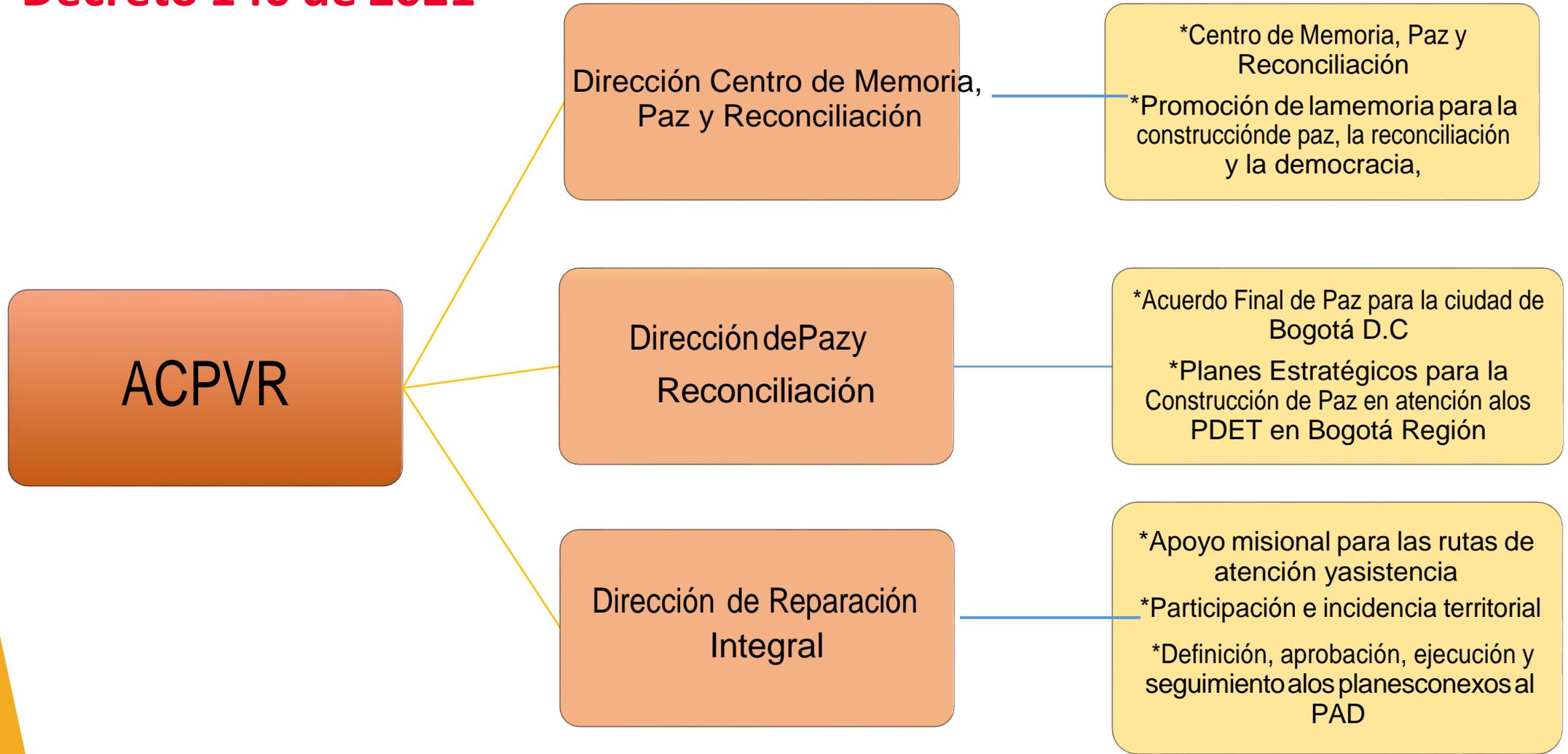
Gracias

# **Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación**





# Decreto 140 de 2021





### Propósito 3

Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.



### Logros de ciudad 1

Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha.

El programa estratégico de paz y víctimas, se propone:

- Acciones y Procesos de asistencia y atención, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado.
- La consolidación de Bogotá - Región, como epicentro de paz y reconciliación, a través de la implementación de los Acuerdos de Paz en el Distrito.
- La apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación en los territorios ciudad región a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALTA CONSEJERÍA  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN

## Rol articulador y ejecutor de la Alta Consejería



La política de víctimas en Bogotá es intersectorial, la ACPVR tiene un rol de liderazgo en el ***Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas*** de graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra - SDARIV, sin embargo, todas las entidades distritales tienen competencia para la atención de la población víctima en el marco de los enfoques diferenciales.



La competencia en materia de asistencia y atención se encuentra en cabeza de las entidades distritales y nacionales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALTA CONSEJERÍA  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN

# INSTRUMENTOS DE POLÍTICA- ROL ARTICULADOR



## NACIONAL

Ley 1448 de 2011



Decreto Ley 4633 de 2011



Decreto Ley 4634 de 2011



Decreto Ley 4635 de 2011

Decreto 4800 de 2011

## DISTRITAL

Plan de Acción Distrital

Plan de Contingencia

Plan de Prevención y

Plan de Retornos y

Plan de Reparación

Plan Operativo de  
Sistemas de

# SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL CON COMPROMISOS EN LA PPV





## LEY 1448 DE

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, "como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno"



ALTA CONSEJERÍA  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN

# ¿QUIÉNES SON VÍCTIMAS?



Personas afectadas individualmente o colectivamente



Hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985



Cónyuge compañero/a, primer grado de parentesco civil de la víctima directa o a falta de estas, familiares en segundo grado de parentesco civil de la víctima



Personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o prevenir la victimización



Infracciones al DIH o violaciones y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos en ocasión del conflicto armado interno

# ¿CUÁLES SON LOS HECHOS VICTIMIZANTES?



Desplazamiento Forzado

Pérdida de Bienes  
Muebles e  
Inmuebles

Delitos contra la libertad y  
la integridad sexual

Homicidio

Abandono o Despojo  
Forzado de  
Tierras

Secuestro

Amenaza

Reclutamiento de menores

Tortura

Desaparición  
Forzada

Acto Terrorista

Minas Antipersonal,  
Munición sin  
Explotar

# Ley 1448/11 Aspectos Generales

- Hechos ocurridos a partir del 01/07/1985
- Graves infracciones al DIH y a los DDHH

Víctima

## Medidas de asistencia y atención

- Se busca que la población víctima **cuente con condiciones para llevar una vida digna**
- **ACCESO a Educación, salud, asistencia funeraria, atención humanitaria**

- Estas se encaminan a la **restitución, E•ntendiéndola, como el restablecimiento del estado que disfrutaba la persona antes de sufrir el hecho victimizante**
- **indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición de manera individual, colectiva, material, moral y simbólica**

## Medidas de reparación integral



ALCALDÍA MAIOR DE BOGOTÁ D.C.



ALTA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN



# Fases de la Atención Humanitaria

## Inmediata

- Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento
- Cuando el hecho que da origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud



- Se entregará una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima
- Hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año anterior a la fecha de solicitud
- Hogares en los que se identifiquen carencias graves en los componentes de alojamiento temporal, alimentación, cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la solicitud.

- Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia.

# MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL

## Medidas de Satisfacción

Buscan mitigar el dolor de las víctimas, reconstruir la verdad sobre los hechos ocurridos y divulgar la memoria histórica del conflicto, así como dignificar a todas las víctimas. Es muy importante que se construyan participativamente entre las víctimas, la comunidad y el Estado.

## Medidas de Rehabilitación

Buscan restablecer las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas mediante tratamientos médicos y/o acompañamiento psicológico.

## Restitución

Su objetivo es restituir los derechos y condiciones que las víctimas tenían antes de los hechos ocurridos, para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida.

## Garantías de no repetición

Son acciones del Estado encaminadas a garantizarle a las víctimas y a la sociedad en general que los hechos ocurridos no volverán a repetirse.

## Indemnización administrativa

Compensación en dinero a la que las víctimas tienen derecho por los hechos ocurridos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INDEPENDENCIA  
FLORENO

# CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ



Alta Consejería de Paz,  
Víctimas y Reconciliación

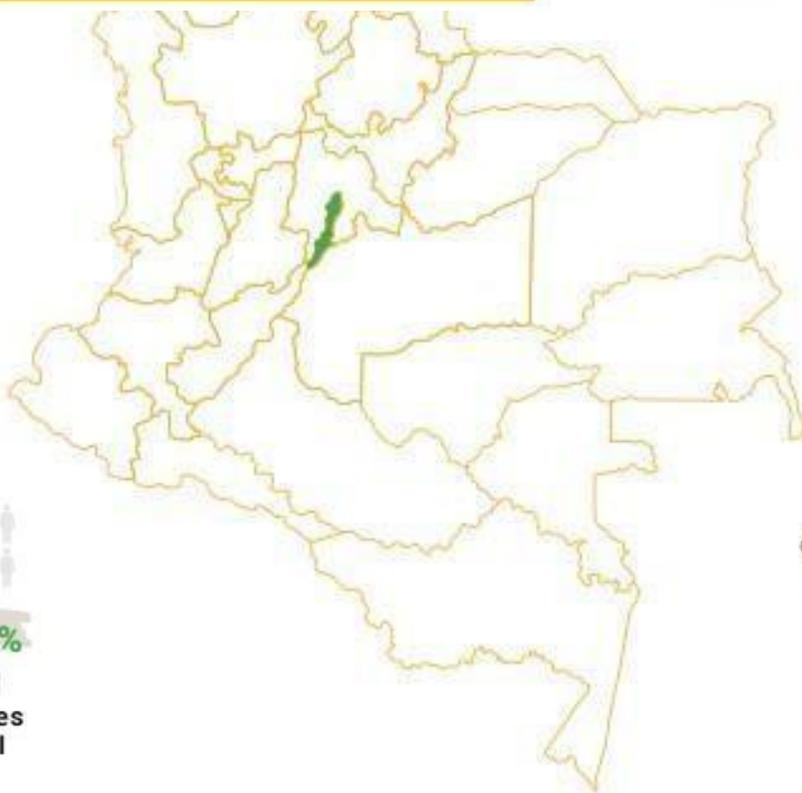
En la ciudad de Bogotá se ubican **348.884** víctimas del conflicto armado, lo que corresponde al: **18%** del total de la población en el país.

## »» LOCALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas, a 31 de diciembre de 2022, Colombia registra

➔ **9.405.522**

personas reconocidas como víctimas del conflicto armado e incluidas en el RUV.



OBSERVATORIO DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ODVCA Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 31 de julio de 2022. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.

**víctimas**  
residentes en Bogotá:

  
**52,1%**  
190.807  
mujeres

  
**47,8%**  
175.261  
hombres

  
**0,1%**  
440  
sectores  
LGBTI

\***9** no registran información

OBSERVATORIO DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ODVCA Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 31 de julio de 2022. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA COMISIÓN  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN





## 2.2. ALGUNAS GENERALIDADES SOBRE LA POBLACIÓN VÍCTIMA ATENDIDA

Tabla 1. Resumen de la situación de las víctimas en Bogotá 31 de diciembre de 2022

Situación de las víctimas	Bogotá	Nación	%
Residentes o ubicados	348.884	9.405.522	3,71%
Víctimas, por lugar de declaración	855.259		9,09%
Víctimas, por lugar de ocurrencia	29.959		0,32%
Víctimas, por lugar de llegada (Desplazamiento Forzado)	649.841		6,91%

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá, 2022.

Tabla 2. Población víctima por localidades





# CENTROS DE ENCUENTRO

Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local son espacios creados en el marco de la ley 1448 del 2011, donde la población víctima puede acceder a la oferta institucional del orden nacional y distrital para el restablecimiento de sus derechos.

# CENTROS DE ENCUENTRO



**1**  
**UNIDAD**  
**MÓVIL**

## Centros de Encuentro para La Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno



ALTA CONSEJERÍA  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INDEPENDENCIA  
FLORENO

# RUTA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN SERVICIOS DE LA ACPVR



Alta Consejería de Paz,  
Víctimas y Reconciliación

# CARACTERIZACIÓN - ACCESO A DERECHOS - ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

## Atención en inmediatez

## Atención en emergencia y transición

## Retorno y Reubicación e Integración Local

Fase 1

Fase 2

Fase 3

Fase 4

En Valoración

Aclaración de Voluntariedad

Subsistencia Mínima  
 • ACDVPR  
 • SDS

Derechos prioritarios  
 • SDMUJER  
 • SDIS  
 • IDIPRON  
 • SED  
 • ACDVPR  
 • SDG

SDS  
 • SDSCJ

10 DÍAS

2 MESES

Derechos prioritarios  
 • UARIV  
 • SDIS  
 • SDDE  
 • SDS  
 • IDIPRON  
 • SED

SDG  
 • SDCJ

1 AÑO

Derechos prioritarios y progresivos  
 • UDFJC - IPES  
 • SDHT - IDIPRON  
 • CVP - SED  
 • IDPAC - SDG  
 • SCRDR - SDCJ  
 • SDS

UARIV  
 • SDIS

2 AÑOS

Principios  
 Seguridad, dignidad y voluntariedad

Inicio Ruta

Prevencción temprana  
 Prevencción urgente  
 Protección

• Alimentación  
 • Alojamiento  
 • Salud  
 • Acompañamiento psicosocial

• Alimentación  
 • Alojamiento  
 • Salud  
 • Acompañamiento psicosocial  
 • Identificación  
 • Reunificación Familiar  
 • Educación  
 • Generación de Ingresos

• Alimentación  
 • Alojamiento  
 • Salud  
 • Acompañamiento psicosocial  
 • Identificación  
 • Reunificación Familiar  
 • Educación  
 • Generación de Ingresos

• Alimentación  
 • Alojamiento  
 • Salud  
 • Acompañamiento psicosocial  
 • Identificación  
 • Reunificación Familiar  
 • Educación  
 • Generación de Ingresos

• Tierras  
 • Vías y comunicaciones  
 • Servicios públicos básicos  
 • Seguridad alimentaria  
 • Ingresos y trabajo  
 • Organización social

Integración Local

# RUTA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN

Ruta Asistencia, Atención y Reparación Integral



complementari  
a

Fase 1.

SDIS — SDMUJER —  
SDG

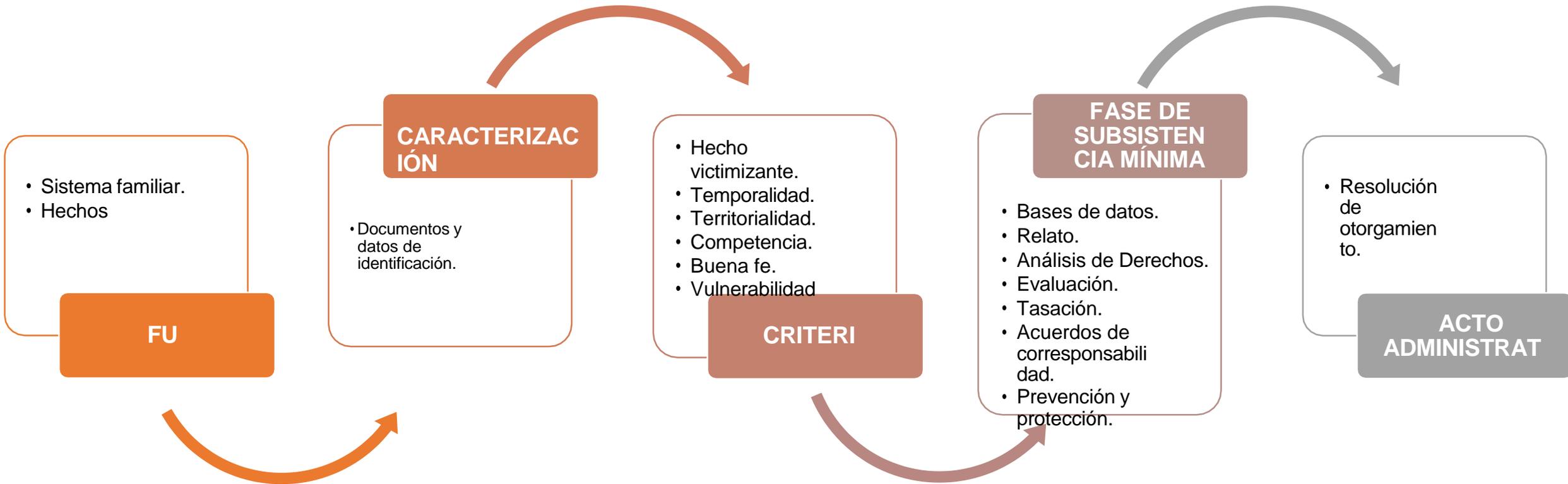
Fase 2.

SCRD — IDARTES —  
IDRD - OFB

CVP — SDHT — SCRDB—  
IDARTES — IDRD — OFB - IPES

ERU - — IDARTES — IDRD — OFB - SDDE

# OTORGAMIENTO DE AYUDA/ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA



- Sistema familiar.
- Hechos

FU

CARACTERIZACIÓN

- Documentos y datos de identificación.

- Hecho victimizante.
- Temporalidad.
- Territorialidad.
- Competencia.
- Buena fe.
- Vulnerabilidad

CRITERI

FASE DE SUBSISTENCIA MÍNIMA

- Bases de datos.
- Relato.
- Análisis de Derechos.
- Evaluación.
- Tasación.
- Acuerdos de corresponsabilidad.
- Prevención y protección.

- Resolución de otorgamiento.

ACTO ADMINISTRATIVO

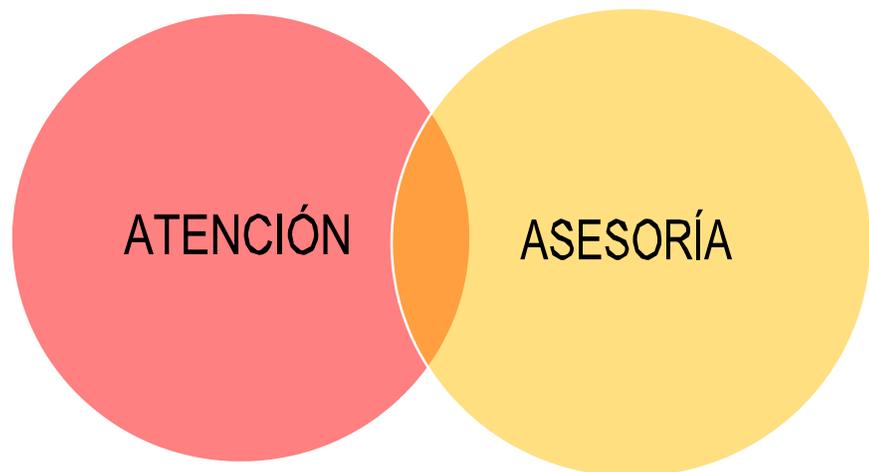
## Tipo de Medidas

- Alimentación
- Alojamiento transitorio Arriendo-Albergue
- Aseo personal
- Manejo de abastecimientos
- Kits (Cocina, vajilla y dormitorio)
- Atención psicológica de emergencia
- Transporte de emergencia



- Auxilio funerario

# Atención jurídica



Se brinda orientación jurídica a la población víctima para conocimiento y acceso de las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, en el marco normativo de la ley 1448 de 2011.



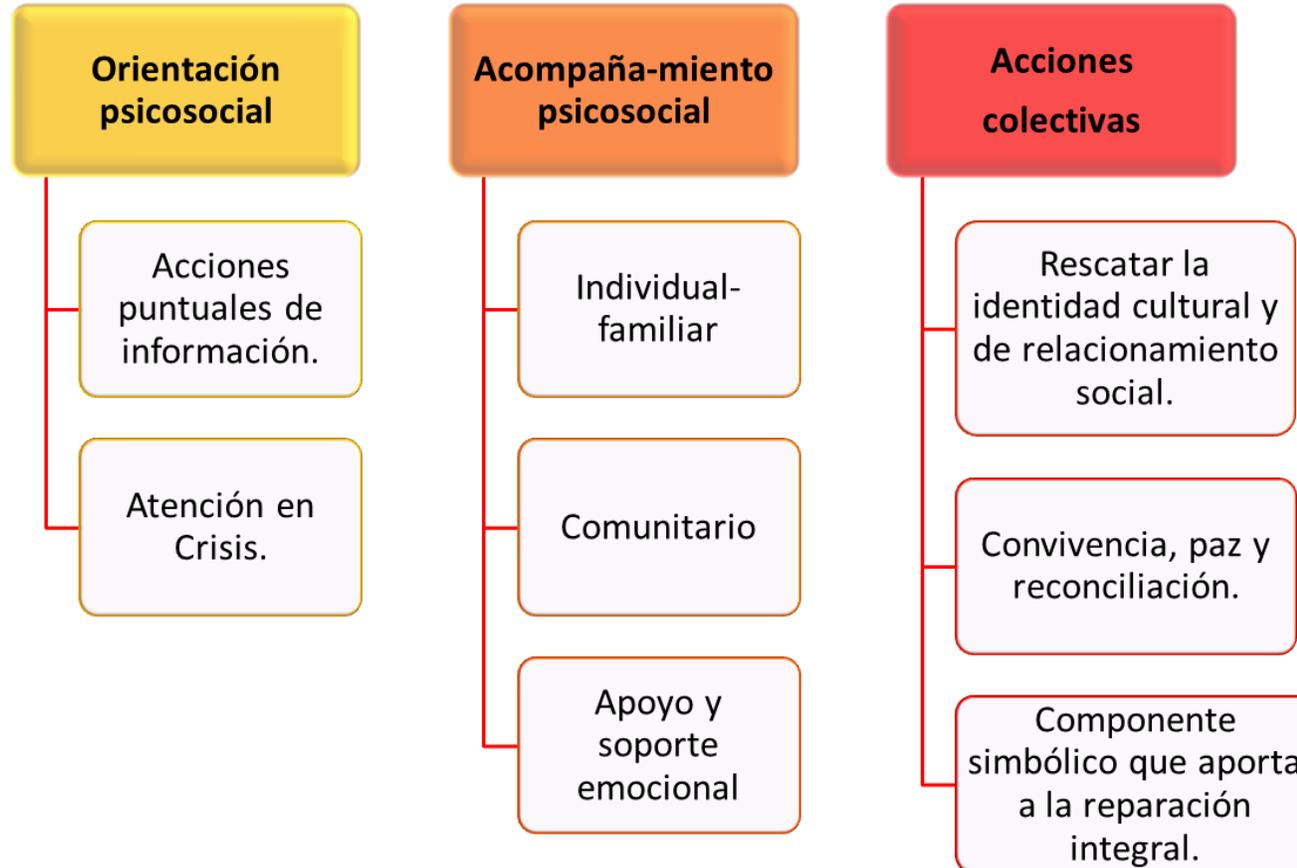
En ningún momento las acciones jurídicas implementadas por los profesionales de la Alta Consejería constituirán representación jurídica a las víctimas.



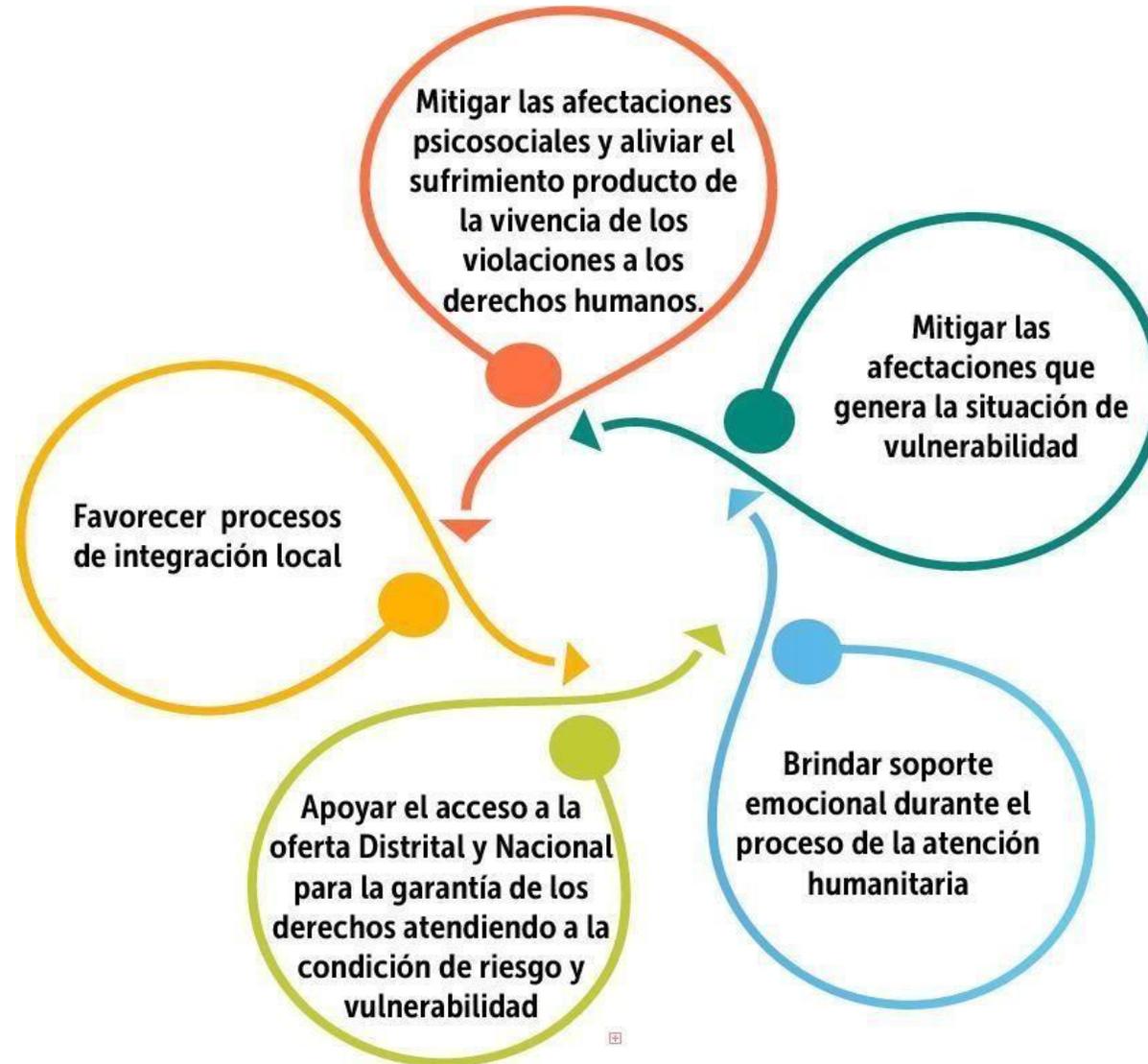
# Atención psicosocial



Conjunto de acciones que se adelantan para mitigar las afectaciones psicosociales y aliviar el sufrimiento emocional ante los hechos victimizantes vividos en el marco del Conflicto Armado Interno.



# Objetivos de la atención psicosocial



# Afectaciones y necesidades identificadas en la población víctimas del conflicto armado interno que ingresan a la ruta de inmediatez



- Miedo, angustia, inseguridad, culpa y desconfianza
- Desconocimiento del contexto de ciudad y oferta social
- Exposición a cúmulos de VBG por grupos armados
- Ausencia de redes de apoyo en la ciudad
- Pérdida de redes familiares y sociales
- Invisibilización de violencias – violencias históricas
- Afectaciones en salud física y mental (afectaciones normales ante los hechos anormales en el marco del conflicto armado)
- Barreras en salud
- Desconfianza institucional
- Imposibilidad de cubrir mínimos vitales
- Situaciones irregulares con menores de edad
- Desarraigo cultural en poblaciones con pertenencia étnica





**Unidad para**  
las Víctimas

## ¿Cómo se expidió el concepto de seguridad en Arauca?

A la fecha del 7 de septiembre de 2023, no se tiene validado el concepto de seguridad, sin embargo, y teniendo en cuenta la dinámica que se tiene en el CTJT, es fundamental que el Ministerio de Defensa pueda ampliar la información en la metodología y aplicación del concepto favorable o no favorable para el casco urbano y otro para la zona rural.

Lo anterior, con el propósito que permita tener una metodología aplicable para la ciudad de Bogotá D.C.

## **Variables de seguridad a nivel local en Bogotá**

Los aspectos a analizar y las apreciaciones de seguridad son 9, estas enmarcadas en las directivas del Ministerio de Defensa Nacional N° 020 y N° 026 de 2014 y 2015.

1. Presencia actual de grupos al margen de la ley.
2. Acciones recientes que atentan contra los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario de la población civil y la Fuerza pública.
3. Antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, cultivos ilícitos, entre otros.
4. Corredores de movilidad.
5. Alertas tempranas, informes de riesgo y notas de seguimiento.
6. Explotación ilícita de yacimiento mineros.
7. Información sobre el número de víctimas registradas.
8. Apreciación de seguridad sobre la posibilidad de desarrollar o no un retorno y/o reubicación de población víctima de desplazamiento.
9. Situación de existencia de minas antipersona, artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar en el respectivo territorio.

## Entrega de Ayuda Humanitaria en los HV - Desplazamientos Intraurbanos

A continuación, se presenta la información de la Atención Humanitaria entregada por la Unidad para las Víctimas a víctimas de desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad de Bogotá, en el periodo comprendido entre 2017 y 2023.

<b>Periodo 2017-2023</b>	
Declaraciones	Eventos
<b>683</b>	<b>210</b>

## Número de personas víctimas y eventos incluidos en RUV, distribuidos por año de ocurrencia

IDENTIFICACION ENTORNO OCURRENCIA	AÑO DE OCURRENCIA													
	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Víctimas	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas	Eventos	Víctimas	Eventos
Nd / Nd			1	1	8	2			1	1	4	1		
Rural - Urbano	1	1			3	2			7	2	5	2		
Urbano - Nd	1	1	8	3	1	1	11	3	10	3	9	2	10	3
Urbano - Rural											5	1		
Urbano - Urbano	118	39	119	37	101	26	80	24	48	18	90	31	13	6
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>41</b>	<b>128</b>	<b>41</b>	<b>113</b>	<b>31</b>	<b>91</b>	<b>27</b>	<b>66</b>	<b>24</b>	<b>113</b>	<b>37</b>	<b>23</b>	<b>9</b>
Intraurbano	98,3%	95,1%	93,0%	90,2%	89,4%	83,9%	87,9%	88,9%	72,7%	75,0%	79,6%	83,8%	56,5%	66,7%

Fuente: Subdirección Red Nacional de Información SRNI, a corte de 11 de septiembre de 2023.

## Número de atenciones humanitarias entregadas, discriminadas por años, entre 2017 y 2023

Año	Giros Colocados
2017	95
2018	104
2019	159
2020	145
2021	208
2022	170
2023	153
<b>Total</b>	<b>1.034</b>

Fuente: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria SAAH, a corte 12 de septiembre de **2023**.

**¡GRACIAS!**



# RUTA DE PROTECCIÓN



# PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNP



Organismo de seguridad del Orden Nacional, adscrita al Ministerio del Interior, creada bajo el Decreto 4065/2011, actualmente 1066/2015

Responsable de administrar los programas de **Prevención** y **Protección**.

# PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNP



Organismo de seguridad del Orden Nacional, adscrita al Ministerio del Interior

Creada bajo el Decreto 4065/2011  
(Supresión del DAS)

Responsable de administrar el programa de **Prevención y Protección**

Marco normativo actual, Decreto **1066/2015**

Seguridad

Libertad

**Misionalidad**

Protección de  
derechos  
fundamentales

Personas, grupos o comunidades que, por el ejercicio de sus funciones **políticas, públicas, sociales o humanitarias**, se ven expuestas a situaciones de amenaza.

Vida

Integridad

# PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNP



**3** programas  
a cargo



# ENTIDADES ENCARGADAS DE LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN



Decreto 2252/2017

**Decreto 1581/2017**  
Política Pública de Prevención

Articulación interinstitucional para garantizar la prevención y la protección

**Primeros Respondientes**  
(Por Competencia territorial)

Alcaldes

Personerías

\_\_\_\_\_

Policía Nacional

Determinación Nexo Causal y/o competencia institucional

**Por Capacidad**

Defensoría y demás entidades

Gobernaciones

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa



**#UNPProtección Humana**



erno Nacional

**UNP**

# REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN



# PROCESOS RUTA DE PROTECCIÓN – EVALUACIÓN DE NIVEL DE RIESGO



**Servicio al Ciudadano.**

- Documentación.

**Trámite de Emergencia.**

- Inminencia
- Excepcionalidad
- Vulnerabilidad.
- Implementación (3 días)

➤ Vigencia (30 días...)

**#UNPProtección Humana**

## Enfoque Diferencial

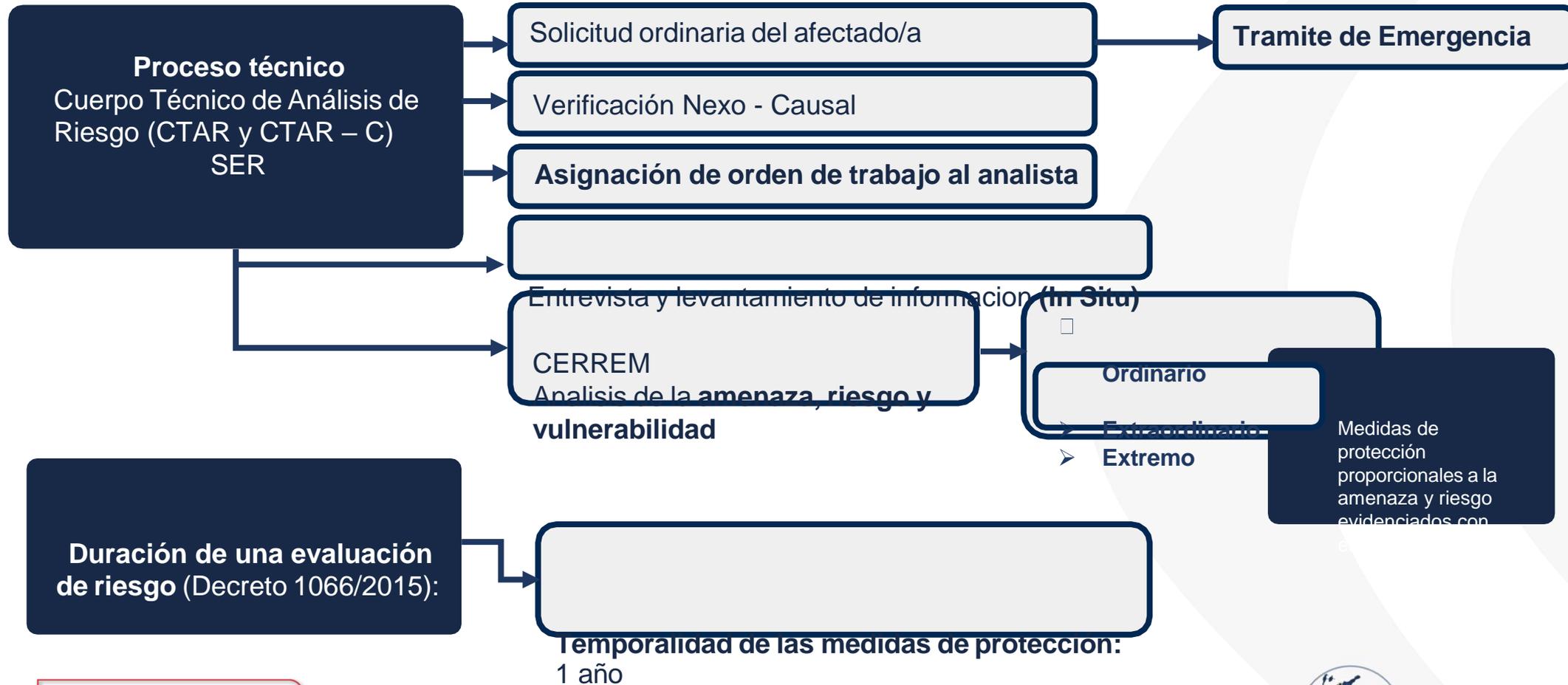
**TERMINOS**

DEC. 1066/15 ➤ 61 días hábiles

DEC. 1139/21 ➤ 30 días hábiles



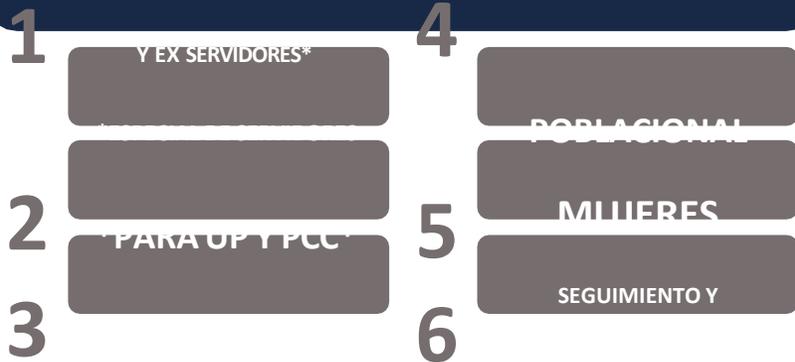
# ¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN DE RIESGO UNP?



Realiza una valoración integral del riesgo, a partir de los insumos suministrados por CTAR o CTARC. Recomienda a UNP medidas de protección a aplicar.



## 6 TIPOS DE COMITÉ CERREM



## SESIONES SIMULTANEAS



**#UNPProtección Humana**

## 10 ENTIDADES CONFORMAN LAS SESIONES

**VOZ Y VOTO**

- Ministerio del Interior
- Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa
- Consejería Presidencial para los DDHH.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Protección y Servicios Especiales Policía Nacional

**VOZ**

- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Delegado ONU
- Delegado ACNUR

**Delegados de la Población Objeto de acuerdo al tipo de CERREM**





**MUCHAS  
GRACIAS**